BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 31 de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6781

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Prórroga de licencia a un Guarda Sanitario.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 30 de Septiembre próximo, la licencia que por el término de seis meses le fué concedida al Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, D. Juan M. Frisione, por razones de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes, referentes a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de Empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º — Renuncias. — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: — José E. Oriol, Auxiliar de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia); Alfredo García Fernández; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de «Certificados»; Carlos S. Livingston, Parador de Cartas de la 21ª categoría de «Expedición al Interior»; Ricardo Araujo, Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 10, (S. del Estero); Francisco Pizarro, Auxiliar de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 8, (Mendoza).

Art. 2º — Cesantías. — Declávanse cesantes los siguientes empleados: — Manuel Gaspar, Encargado de la Estafeta de «Nicolás Bruzzone», (Distrito 11); Antonio Lo Giúdice, Encargado de la Estafeta de «O'Higgins», (Distrito 3); Juana O. de Barcos, Encargada de la Estafeta de «Irazusta», (Distrito 14); Mariano Medina, Cartero de «Casilda», (Distrito 4); Lindolfo B. Arrúe, Buzonista de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia); Jaime Teper, Encargado de la Estafeta de «Santo Tomás», (Distrito 3); Ramón Pizarro, Encargado de la Estafeta de «Huarén Chenque», (Distrito 22); Marcial Rodríguez, Encargado de la Estafeta de «Araujo», (Distrito 3); Absalón Barrientos, Valijero de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán); Augusto Carinelli, Encargado de la Estafeta de «Colonia Castellanos», (Distrito 5).

Art. 3º — Exoneraciones. — Declárase exonerados a los siguientes empleados: — José M. Blaser, Jefe de «Villa Federal», (D. 15); Roque Gianpietro (h.), Cartero de «Teodolina», (D. 4); Roque Di Pietro, Cartero de «Clasificación»; Carlos Ruiz, Telegrafista de la 15ª categoría de «Mercedes», (D. 3); Antonio Matalobos, Cartero de «Suipacha», (D. 3); Emilio Silva, Cartero de la misma; Simón Coria, Encargado de la Estafeta de «Laguna Oscura», (D. 11); Félix A. Mazzei, Valijero de «Santa Fe», (D. 5); Ramón Abraham Losa, Auxiliar de la 15ª categoría de «Deán Funes», (D. 6); Zenón S. Acosta, Auxiliar de la 10ª categoría de «Bahía Blanca», (D. 21); Manuel Varela, Cartero de «Córdoba», (D. 6).

Art. 4º — Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la 15ª categoría, Item 32, Partida 5, de «Santa Regina», (Subdistrito Rufino), al de la 12ª, (Telegrafista), Item 5, Partida 13, de «Trasmisión», Vicente Zarlengo, en el de éste, al de la 13ª, Item 5, Partida 14, de la misma Emilio R. Gollo, en el de éste, al de la 15ª, Item 5, Partida 15, Carlos E. Pedrotti, y en lugar de éste, al de la 15ª, (Jefe) de «Santa Regina», Pedro Sánchez, con antigüedad al 25 de Julio ppdo.; Jefe de la 10ª categoría, Item 38, Partida 20, de «El Pintado», (Subdistrito Resistencia), Eduardo C. Lasvasellos, con antigüedad al 26 de Julio ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, de «Clusellas», (D. 5), al de la 12ª, (Telegrafista), Item 11, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 6, (Córdoba), Humberto Salomone, en el de éste, al de la 13ª, Item 11, Partida 8, de la misma, Luis E. Oliva, y en vez de éste, al actual Jefe de «Clusellas», Edmundo Dentone, con antigüedad al 28 de Julio ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, Item 10, Partida 9, de «Calchaquí», (D. 5), en reemplazo de Antonio Garsmann, que fué trasladado al ex empleado Odilón R. García, a contar desde el 1º del actual; Jefe de la 15ª categoría, Item 12, Partida 7, de «Justo Darat», (D. 7), en reemplazo de Santos Miranda, que fué exonerado, al de igual categoría de «Crajón», (Distrito 11), Item 16, Partida 9, Arturo Domínguez, y en vez de éste, a Adelmo F. Barreras, con antigüedad al 28 de Julio ppdo.; Encargado de Turno, Item 22, Partida 3, de la 10ª categoría, de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), en reemplazo de Ramón I. Carrizo, que fué promovido, al de la 11ª, (Telegrafista) de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Ataliva Juárez, en el de éste, al de la 12ª, Item 22, Partida 5, de la Cabecera del Distrito 17, Antonio Arriola, en el de éste, al de la 13ª, de «Jujuy», Modesto Fernández, en el de éste, al de la 15ª, Item 22, Partida 7, Flavio Armella, en vez de éste, al de la 15ª, (Jefe) de «Olta», (D. 20), Item 25, Partida 7, Miguel R. Dávila, con antigüedad al 25 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 15, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 10, (S. del Estero), en reemplazo de José Manuel Cárdenas, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a Clodomiro Barrientos, con antigüedad al 25 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 7, Partida 9, de «Balcarce», (D. 2), en lugar de Delfina F. de Cuello, que fué trasladada, al Cartero de la 19ª categoría de la misma, Santiago Asencio, con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), Item 20, Partida 6, en reemplazo de José E. Oriol, que renunció, al de la 15ª, Item 20, Partida 7, Julián Bergallo, en el de éste, al de la 13ª, (Cartero), Esteban Chiozza, con antigüedad al 28 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 11ª categoría, Item 19, Partida 5, de la Contaduría del Distrito 14, (C. del Uruguay), en reemplazo de Salvador Siniego, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de la 12ª, Item 19, Partida 6, de la Cabecera del citado Distrito, Luis C. Cicci, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Auxiliar de la 12ª categoría, de «Abonados y Listas», en reemplazo de Cayetano De Puglia, que falleció, al de la 13ª, Item 4, Partida 14, de la misma, Ernesto V. Rivero, en el de éste, al de la 15ª, Item 4, Partida 16, Enrique Astiz, en el de éste, al de la 19ª, (A. Ayudante), Item 4, Partida 20, Jorge Onofre Figueroa, y en vez de éste, a Alberto Martín Pazos, con antigüedad al 29 de Julio próximo pasado; Auxiliar de la 13ª categoría, Item 19, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 14, (C. del Uruguay), en reemplazo de Juan José Rossi, que falleció, al de la 15ª, Item 19, Partida 8, de la misma, Ricardo Z. Bredestón, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.; en lugar de éste, al de la 19ª, (A. Ayudante), Item 4, Partida 20, de «Sucursal 2», Miguel Mó, y en vez de éste, a Anacleto Cock; Parador de Cartas de la 21ª categoría de la Oficina de «Expedición al Interior», en lugar de Carlos S. Levingston, que renunció, a Raúl A. Levingston, con antigüedad al 4 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría, Item 4, Partida 14, de «Certificados», en reemplazo de Manuel Muñoz, que falleció, al de la 15ª, Item 4, Partida 16, de la misma, Carlos H. González, en el de éste, al de la 19ª, Item 4, Partida 20, Florentino Gurruchaga, en el de éste, a José Manuel Rial; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 10, (S. del Estero), en reemplazo de Ricardo Araujo, que renunció, a Eduardo Gorostiaga, con antigüedad al 23 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 8, (Mendoza), en reemplazo de Francisco Pizarro, que renunció, al de la 13ª, Jesús Taiquenca, en el de éste, al de la 15ª, de «Sucursal 1», (D. 8), Néstor Quiroga, en el de éste, al de la 16ª, (Cartero), Julio Lucero; Auxiliar de la 15ª categoría, de «Sucursal 7», (Dis-

trito 4), en reemplazo de Pascual Gualtieri, que fué promovido, al de la 17ª, Item 9, Partida 12, de «Sucursal 2», (D. 4), Luis Sanzeri, en el de éste, al de la 19ª, (Cartero), de «Acebal», (D. 4), Jorge Ramón Borzone; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, de la Oficina de «Certificados», en lugar de Alfredo García Fernández, que renunció, a José Matusevich, con antigüedad al 29 de Julio ppdo.: Telegrafista de la 10ª categoría, Item 9, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 4, (Rosario), en reemplazo de Gabriel Alessio, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de la 11ª, de la misma, Item 9, Partida 7, Salvador Olmedo, en el éste, al de la 12ª, Item 9, Partida 8, Casimiro Benítez, en el de éste, al de la 13ª, Item 9, Partida 9, Héctor Simioni, y en reemplazo de éste, al de la 15ª, (Auxiliar) de «Sucursal 7», (Distrito 4), Pascual Gualtieri, todos a contar desde el 1º del corriente; Telegrafista de la 15ª, categoría, Item 13, Partida 9, de «San Rafael», (D. 8), en reemplazo de Heriberto N. Villareal, que fué separado, a Eugenio Delamarre, con antigüedad al 22 de Julio próximo pasado; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 21, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), en reemplazo de Teófilo Cordero, que falleció, al de igual clase, Item 22, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), Etelvina G. de Tolaba, en el de ésta, al de la 15ª de la misma, Item 26, Partida 7, Tomás Pablo Cruz, en vez de éste, al de igual categoría, (Jefe), Item 25, Partida 7, de «Aimogasta», (D. 20), Angel C. Díaz, con antigüedad al 25 de Julio ppdo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

———

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Reconociendo una suma a favor de la Compañía General de Fósforos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente; y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a favor de la Compañía General de Fósforos, la suma de dos mil cuatrocientos treinta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 2.430,24 m/n), como importe del saldo de la impresión del «Indicador de Correos y Telégrafos».

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde a un ejercicio vencido, resérvese para solicitar en oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Territorios Nacionales. — Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Agosto 22 de 1916.

Vistos estos expedientes, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de cargos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación de Santa Cruz: — Comisario de Policía, en reemplazo de don Audelino P. Tobar, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, al ex Comisario del Chubut, don Vicente C. Petrelli.

Gobernación del Chaco: — Comisario de Policía, interinamente, mientras dure la suspensión del titular, D. Horacio García Rivero, y con anterioridad al 8 del corriente mes, al ex Comisario, don Mauricio H. de Voisins.

Art. 2º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Jefe de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Juan C. Pérez Colman.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Tarrio Ramón — Prórroga de plazo para escriturar una concesión telefónica.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa Central y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por noventa días el plazo señalado a D. Ramón Tarrio, para escriturar la concesión telefónica que le fué otorgada por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de la Pampa Central, para la escrituración correspondiente, a cuyo efecto queda autorizado el Gobernador de la Pampa Central para hacerlo en nombre del Gobierno de la Nación: fecho vuelva al Ministerio del Interior.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General de la República en Amsterdam — Asignación mensual de una suma para pago del alquiler de la casa que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Vistas las notas del Cónsul General de la República en Amsterdam, don Guillermo Mac Carthy, Nos. 148 y 21, de fecha 6 de Diciembre de 1915 y 31 de Marzo del año en curso, respectivamente, y considerando atendibles las razones expuestas en dichas comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a contar desde el 1º de Enero del año en curso, al señor Cónsul General en Amsterdam, don Guillermo Mac Carthy, la suma de cincuenta pesos oro sellado ($ 50 o/s), mensuales como subvención especial, a fin de contribuir al pago del alquiler de la casa ocupada por el consulado general a su cargo, en virtud del contrato celebrado por el antecesor del Sr. Mac Carthy, y hasta la terminación del referido contrato.

Art. 2º Impútese este gasto a la partida de eventuales del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Nombramiento de canciller de segunda clase

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Hallándose vacante el puesto de canciller de segunda clase de consulado, por haber cesado el Sr. Teil Schulteiss, que lo desempeñaba en el consulado general en Constantinopla (Decreto 16 Agosto último),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase canciller de segunda clase de consulado, al ciudadano D. Luis Giménez Pérez de Gomar, debiendo prestar sus servicios en la Legación de la República, en Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata — Licitación aprobada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Exp. 2088-L-916. — Decreto Nº 1323. —Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, manifiesta que a la licitación pública verificada en cumplimiento del Decreto de 31 de Marzo ppdo., para adquirir artículos y materiales, con destino a las reparaciones a efectuarse en los locales de la Aduana y Resguardo de La Plata, sólo han concurrido dos casas que cotizan los artículos citados, con excepción de las maderas; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que por ser su propuesta la más baja, corresponde adjudicar a los señores Tito Meucci y Cía., la provisión de los artículos de pinturería, etc., que mencionan en su presupuesto de fojas 18 y fojas 19.

Que para la provisión de las maderas necesarias para efectuar las reparaciones de referencia, procede autorizar a la Dirección del Puerto para llamar a una nueva licitación pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública practicada por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 19 de Junio ppdo.

Art. 2º Adjudícase a la casa Tito Meucci y Cía., la provisión de los artículos de pinturería y ferretería que se detallan a fojas 18 y fojas 19 de este expediente (Nº 2088-L-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), por la suma de ($ 1.274,35 m/n) un mil doscientos setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La casa adjudicataria elevará el depósito de garantía hasta la suma que represente el (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta y devuélvase a los Sres. Francisco Franchioni y Cía., el certificado de depósito de garantía correspondiente a su propuesta, que no se acepta.

Art. 4º Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para llamar a una nueva licitación pública, para la adquisición de las maderas necesarias a los efectos de las reparaciones que deben realizarse en los locales de la Aduana y Resguardo de La Plata.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, al elevar al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su abono, las cuentas que le sean presentadas por suministros efectuados a la misma, comprendidos en la licitación aprobada por el presente Decreto, deberá hacerlo constar a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 30 de Diciembre de 1914.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a los efectos correspondientes.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Marina

Alta Auxiliares Contadores

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

460. — Existiendo vacantes en el Cuerpo de Administración de la Armada y siendo conveniente llenarlas para poder atender a los servicios de ésta, y visto el resultado del concurso realizado al efecto entre los Peritos Mercantiles y Contadores Públicos egresados de las Escuelas Nacionales de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Administración de la Armada, como Auxiliar Contador, a los Peritos Mercantiles: Víctor Monge, Gabriel Seoane, Miguel Angel Parra, Hugo Pedro Galbiati, Alfredo Oreste Bonanni, Enrique Kofman, Guillermo Moschini y Antonio Luis Santiago Traverso, que han acreditado reunir las condiciones legales requeridas para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baldassare Adolfo H. — Baja

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

461. — Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, que presenta el Cirujano de 1ª, Adolfo Hilario Baldassare,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª, Adolfo Hilario Baldassare.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Cesantía y exoneración

Buenos Aires, Agosto 5 de 1916.

Nº 448

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Escribiente de 2ª de la Secretaría General del Ministerio (División de Hidrografía, Faros y Balizas), Juan C. Bizanelli, y nómbrase en su reemplazo a D. Alejandro Sierra.

Art. 2º Exonérase al Escribiente de 2ª, Mario Campagnoli de la Dirección General Administrativa, por continuas inasistencias a su puesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Comaschi Julio — Alta

Buenos Aires, Agosto 5 de 1916.

449. — Existiendo vacantes y teniendo en cuenta los informes recaídos en la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada, como Capellán, al Presbítero Julio Comaschi, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse al interesado los documentos que compaña y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Cambiaso Alessio — Rehabilitación

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Visto el presente expediente y considerando que la pena impuesta al ex Práctico Alessio Cambiaso, puede darse por compurgada con el tiempo que lleva sufrido sin ejercer la profesión, y teniendo en cuenta sus largos años de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rehabilítase para ejercer la profesión, al ex Práctico del Río de la Plata, D. Alessio Cambiaso.

Art. 2º Publíquese y pase a la Prefectura General de Puertos, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Dirección General Administrativa — Orden de pago a su favor para abonar la impresión del Código Nacional de Señales.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Siendo necesario disponer de los fondos destinados a abonar los gastos de impresión del Código Nacional de Señales, que se dispuso por Decretos de Marzo 4 y Julio 31 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ 2.150 m/n) dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, para abonar los gastos de impresión del Código Nacional de Señales.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inciso 10, Item 3, Anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Anótese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

División de Hidrografía — Aprobando contrato con la casa Gasaccumulator para la provisión de materiales.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Visto el contrato ad-referéndum, ce-

lebrado entre el señor Jefe de la División de Hidrografía, Faros y Balizas, Capitán de Fragata D. Pedro Gul'y, y los Sres. Svensson, Ohlsson y Compañía, representantes de la Sociedad Sueca Gasaccumulator, para la provisión de aparatos luminosos, lámparas, acumuladores, herramientas, vidrios, etc., cuya adquisición se ha dispuesto por Acuerdo Nº 51 del 23 de Julio del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum, celebrado entre el señor Jefe de la División de Hidrografía, Faros y Balizas, Capitán de Fragata don Pedro Gul'y, en representación del Poder Ejecutivo, y los Sres. Svensson, Ohlsson y Cía., representantes de la Sociedad Sueca «Gasaccumulator», los que se comprometen a proveer todo el material luminoso y demás accesorios, que se mencionan en los presupuestos Nos. 90, 92, 95, 98, 99 B; 101; 102 B, 115, 116 y 117 adjuntos, por la suma total de $ 12.142,20 o/s. (doce mil ciento cuarenta y dos pesos veinte centavos oro sellado) equivalente a pesos 27.595,90 m/n c/l. (veintisiete mil quinientos noventa y cinco pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Svensson, Ohlsson y Cía., el importe de esta adquisición, por cuotas, en la forma estipulada en el contrato que se aprueba.

Art. 3º El gasto de que se trata se atenderá con la suma de pesos 76.472,95 moneda nacional, cuya retención se dispuso por Superior Acuerdo Nº 15, fecha Marzo 1º del corriente año.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Defensores ante Tribunales Militares. — Modificación del Decreto de Marzo 11 de 1907.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

432. — Vista la comunicación pasada por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, solicitando la modificación del Decreto de fecha 11 de Marzo de 1907, dado a conocer por la Orden General Nº 138, por razones de mejor servicio; y en virtud de los antecedentes que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Jefes y Oficiales en actividad que presten servicios en el Ministerio de Marina y Reparticiones dependientes del mismo, con asiento en la Capital Federal, Arsenal del Río de la Plata y buques surtos en la jurisdicción del mismo o rada y puerto de Buenos Aires, podrán ser designados Defensores ante los Tribunales Militares.

Art. 2º Quedan excluídos de lo dispuesto en el artículo anterior, los Jefes y Oficiales que formen parte de la dotación de buques listos a zarpar o que se encuentren alistándose para salir a viaje, y los miembros de los Tribunales Militares como comprendidos en la primera parte del inciso 4º del artículo 112 del Código de Justicia Militar.

Art. 3º Serán exceptuados también los que por razones de servicios especiales figuren en una planilla mensual que se pasará a los Consejos, de la Dirección General del Personal.

Art. 4º Los Jefes y Oficiales que fueren nombrados Defensores, solamente permanecerán fuera de su servicio, el tiempo indispensable para su presentación al Consejo a los efectos siguientes: aceptación del cargo, recibo y entrega del proceso con su escrito de defensa y la comparencia al Tribunal el día designado para ser vista y fallada la causa.

Art. 5º La designación de Defensor no podrá recaer más de una vez mensual en cada Jefe u Oficial.

Art. 6º Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º Publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Fijando una asignación mensual a dos Inspectores

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Siendo necesario fijar la asignación mensual que por especialización de servicios corresponde liquidar al Inspector de la Dirección General Administrativa y al Inspector de Talleres, Construcciones y Reparaciones, los que no están comprendidos en el Decreto Febrero 11 ppdo., que determina la forma de liquidar la partida 165, del inciso 6º, ítem 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º del corriente mes se liquidará en concepto a especialización de servicios, al Inspector de la Dirección General Administrativa y al Inspector de Talleres, Construcciones y Reparaciones, la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150) mensuales a cada uno, con imputación a la partida 165, ítem 4, inciso 6, anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Anótese, comuníquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Kiernichan Jorge. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Principal Jorge Kiernichan, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años cinco meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 de la Ley Nº 9651 y 12, título III de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General para que tome razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, treinta de los cuales deberán ser sin goce de sueldo, al Escribiente de 1ª de la Dirección General Administrativa, Antonio A. Guarino.

Art. 2º Nómbrase Escribiente de 2ª en la Dirección General Administrativa División Suministros, en reemplazo de Mario Campagnoli, que fué exonerado, al ciudadano Luis María Capdevielle, France.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º Nómbrase:

Comandante Militar de la Isla Martín García, al Capitán de Fragata Eduardo Ramírez.

Juez de Instrucción en esta Capital, al Capitán de Fragata José W. Calero.

Director de las Escuelas «de Timonería» y «de Señales», al Capitán de Fragata Vicente Cabello.

Comandante del Guardacostas «Libertad», al Capitán de Fragata Arturo B. Nieva.

Comandante del Guardacostas «Independencia», al Capitán de Fragata Teodoro Caillet Bois.

Jefe de la Sección Personal Superior (División Personal) de la Dirección General del Personal, al Teniente de Navío Carlos A. Braña.

Juez de Instrucción en el Arsenal de Puerto Militar, al Teniente de Navío Federico G. Rouquaud.

Segundo Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi», al Teniente de Navío Regino de la Sota.

Comandante del Transporte «Pampa», al Teniente de Navío Justino Riobó.

Segundo Jefe del Parque de Artillería de Marina, al Teniente de Navío Domingo Castro.

Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Navío Alberto Paliza Mújica.

Segundo Comandante del Guardacostas «Independencia», al Teniente de Navío Octavio de la Vega.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 1º de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General Administrativa:

Director de Sección de 3ª, División Contaduría, vacante por fallecimiento de José Luis Capdevielle France, al Auxiliar de 3ª Domingo Galaburry Salcedo.

Auxiliar de 3ª Jefe, División Suministros, al Liquidador Santiago Bossio.

Liquidador, División Contaduría, al Auxiliar de 1ª Claudio Tagliaferro.

Auxiliar de 1ª, División Contaduría, al Auxiliar de 2ª (Celador Conserje), Francisco Budiño.

Auxiliar de 2ª (Celador Conserje) Despacho, al Auxiliar de 2ª, Tenedor de Libros Pablo Carrilero.

Auxiliar de 2ª, Tenedor de Libros, División Inspección, al Escribiente de 1ª Marcos E. Roldán.

Escribiente de 1ª División Contaduría, al Escribiente de 2ª Juan A. Pérez.

Escribiente de 2ª División Suministros, al ciudadano Salvador Culubret.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Oviedo Pedro M. — Alta

Buenos Aires, Agosto 8 de 1916.

Existiendo vacante y teniéndose en cuenta los informes recaídos en la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada, como Capellán al Presbítero Pedro M. Oviedo, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado los documentos que acompaña y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Robertson Lavalle Carlos. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese una prórroga de cuarenta y cinco días a la licencia sin goce de sueldo que le ha sido acordada al Médico de la Prefectura General de Puertos, doctor Carlos Robertson Lavalle, debiendo continuar reemplazándolo interinamente el doctor Lucio López Lecube.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ribot Francisco. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto el presente expediente por el cual se comprueba que el recurrente se inutilizó en servicio; y atento lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina a fojas 46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex maestro de Armas de 2ª clase Francisco Ribot, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo asignado a su empleo el 1º de Enero de 1916, fecha en que fué dado de baja, y que le corresponde por tener menos de quince años de servicios aprobados, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación para su toma razón y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Scandura Rosa B. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto el presente expediente en el que Dª Rosa de Buenaventura de Scandura, solicita repatriación de los restos de su hijo el ex conscripto Rosario Scandura, e indemnización de daños y perjuicios; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. No ha lugar a la indemnización solicitada; dése vista a la interesada y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Solezzio Juan R. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Vista la solicitud de pensión presentada por la señora Mariana Ulano de Solezzio, viuda del ex Ayudante de 2ª Juan R. Solezzio, de la Dirección General Prefectura General de Puertos, fallecido el día 27 de Mayo ppdo., mientras desempeñaba funciones del servicio; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en la parte que se refiere al derecho que tiene la viuda de acogerse a los beneficios de la Ley de Amparo, y

Considerando:

Que no procede la caducidad de la pensión cuando se resuelva el juicio que por indemnización ha entablado contra el Armador del vapor «Ludovico», por cuanto estos juicios son de carácter completamente privativos de la persona civil y nada tiene que ver el Estado con ellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a doña Mariana Ulano de Solezzio, y a don Jorge Juan y Oscar Raúl, viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de 2ª Juan R. Solezzio, la pensión mensual de las dos terceras partes del sueldo que gozaba el extinto en la fecha del fallecimiento.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Excusación del Procurador de la Nación para entender en un expediente administrativo sobre la construcción del Palacio de Justicia y designando el Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Visto que el señor Procurador General de la Nación manifiesta que no habiendo aceptado el Poder Ejecutivo sus opiniones en el expediente administrativo referente a la construcción del Palacio de Justicia, con respecto a la manera de solucionar las dificultades suscitadas con la empresa constructora, cree del caso excusarse de intervenir como representante de la Nación, a los efectos de defender los intereses del Gobierno ante la Corte,

Suprema de Justicia en la acción entablada judicialmente, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 3367,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del señor Procurador General de la Nación en el asunto de que se trata y desígnase al señor Procurador del Tesoro para intervenir en dicho juicio como representante de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Procurador del Tesoro, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional de Paraná. — Demolición y construcción del edificio.

La empresa constructora del Colegio Nacional de Paraná, pide que se le reciban definitivamente las obras efectuadas por haber vencido ya el plazo establecido en el Art. 4º del contrato y se le devuelvan las sumas dadas que se le tenían en garantía.

El Colegio referido está librado al público casi en su mayor parte; pero ha resultado que se ha encontrado grietas en algunas partes del edificio especialmente en el cuerpo Nº 1.

Las que se han producido en los otros cuerpos del edificio, no pueden atribuirse en absoluto a la responsabilidad de la empresa, porque según los informes técnicos, la construcción se ha efectuado siguiendo los planos y empleando los materiales del contrato.

El cuerpo Nº 1 por un error involuntario y cometido con entera buena fe en la interpretación de los planos, se ha colocado menor cantidad de tirantes de hierro que los convenidos y ha resultado en esa parte del edificio una grieta de relativa importancia haciéndose necesario que se haga una reconstrucción y se agregue al basamento mayor cantidad de hierro.

Pudiendo repararse los cuerpos del edificio prestando éste desde ya el servicio público para que fué destinado y creyendo que podría existir justicia y equidad en no retener toda la garantía para una obra de pequeña importancia, he tenido una conferencia en la Dirección de Arquitectura con los representantes de la empresa, y hemos convenido con acuerdo de la Dirección General, someter a V. E., la solución definitiva de este asunto de acuerdo con las siguientes bases:

1º La empresa se compromete a reforzar por su cuenta la falta cometida en la construcción del cuerpo Nº 1 del edificio del Colegio Nacional de Paraná y en la proporción que requiera el nuevo estado de construcción y reconstruyendo todas las estructuras que tenga que demoler. Se le abonará inmediatamente el mayor material de hierro que tenga que emplear, a tal objeto de acuerdo con el precio del contrato.

2º Se devolverá a la empresa la suma de $ 40.000 del fondo de garantía declarándose recibidas las otras secciones del edificio y el saldo se le entregará cuando termine los nuevos trabajos a satisfacción de la Dirección de Arquitectura, a cuyo efecto se determina un plazo de tres meses a contar de la terminación de las obras.

3º La empresa se compromete a efectuar las obras nuevas de encadenado según proyecto que la Dirección le sometió para el cuerpo Nº 4, y de acuerdo con el presupuesto presentado por la empresa en 2 de Septiembre de 1915 y aceptado por la Dirección.

La empresa ha manifestado verbalmente su conformidad a estas bases de arreglo y si V. E., las encontrara justas correspondería aprobarlas y pasarlas a la Dirección de Arquitectura donde la empresa deberá ratificar su aprobación a los efectos de elevar los certificados para la devolución de la garantía.—Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Vicente López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a las bases de arreglo proyectado por el señor Procurador del Tesoro, de acuerdo con la Dirección de Arquitectura y la compañía reclamante, y pienso que V. E. debe prestarle su aprobación una vez que consulte los intereses debatidos y no contraría ninguna disposición legal. — Firmado: Julio Botet.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero León E. Walls, por una parte, y la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras de demolición y reconstrucción del edificio del Colegio Nacional de Paraná por otra, en virtud de lo dispuesto por resolución ministerial de Junio 19 de 1916 y de acuerdo con las bases establecidas por el señor Procurador del Tesoro para zanjar las dificultades originadas con motivo de las obras mencionadas, se ha estipulado el siguiente

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo

Art. 1º La Compañía General de Obras Públicas se compromete a demoler y reconstruír a sus costas exclusivas todo lo necesario para reforzar los cimientos del cuerpo Nº 1 del edificio, colocando los hierros necesarios a ese objeto y que fueron suprimidos al hacer la construcción por mala interpretación de los planos. Ejecutará asimismo todos los trabajos indispensables para dejar al edificio a su recepción, en el estado que corresponde a las condiciones del contrato, salvo el desgaste debido al uso por ocupación, de lo que se tomará constancia cuando se entregue nuevamente ese cuerpo del edificio a la empresa para que realice los trabajos de refuerzo de los cimientos. El Superior Gobierno pagará por estas obras únicamente el hierro que se coloque para refuerzo, a los precios unitarios fijados en el contrato de construcción, es decir a $ 0,35 moneda nacional el kilogramo, con aumento de 15,50 % calculándose que se emplearán 9.000 kilogramos de hierro aproximadamente, lo que representa un gasto de $ 3.669,75 m/n., (tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional). En los trabajos que se realicen regirá en lo relativo a materiales y su colocación, las cláusulas pertinentes del contrato de demolición y reconstrucción del edificio aprobado por Decreto de Octubre 17 de 1912, debiendo ser ejecutado en un plazo de cuatro meses contados desde su iniciación.

Art. 2º Del fondo de garantía del cumplimiento del contrato de construcción del edificio y del fondo de reparos, que en conjunto asciende a $ 48.503,06 moneda nacional (cuarenta y ocho mil quinientos tres pesos con seis centavos moneda nacional), se devolverá a la Compañía General de Obras Públicas, una vez aprobado este convenio por el Poder Ejecutivo, la suma de $ 40.000 moneda nacional (cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º El saldo de los depósitos mencionados se devolverá a los tres meses de terminadas las obras a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 4º Los nuevos trabajos que deberá hacer la Compañía General de Obras Públicas, se abonarán una vez concluídos, previo los trámites de práctica.

Art. 5º El presente convenio no tendrá valor alguna hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Hecho en dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos diez y seis. — Firmado: León Walls. — Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima); Firmado: R. Hartmann. — Juan van Braañ Houckgeest.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 9542-C-1915. — Visto el convenio celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras de demolición y reconstrucción del edificio del Colegio Nacional de Paraná, de acuerdo con las bases indicadas por el señor Procurador del Tesoro, y con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, para solucionar las dificultades surgidas con motivo de la apreciación de las causas de los defectos constructivos observados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado convenio.

Art. 2º El gasto de tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 3.669,75 m/n.), que representa el importe de la mayor cantidad de hierro necesaria para el refuerzo de los cordones de la plataforma del cuerpo Nº 1 del edificio, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Puerto Quequén. —Conservación y mejoramiento de las plantaciones efectuadas en los médanos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 5461-H-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la urgente necesidad de proceder a la conservación y mejoramiento de las plantaciones realizadas por el señor Alejandro Miroli, en los médanos situados en la margen derecha del río Quequén Grande, conforme a lo dispuesto por Decreto de fecha 15 de Abril de 1915, a fin de evitar que los médanos contiguos invadan la plantación y destruyan los trabajos ejecutados, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata pueden llevarse a cabo con el sobrante de la suma de $ 21.120 o/s., autorizada por el Decreto antes citado para la fijación de dichos médanos que asciende a $ 11.205,72 m/n.

Y atento lo manifestado por la referida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para invertir la suma de once mil doscientos cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 11.205,72 m/n), sobrante de la cantidad autorizada por el Decreto antes citado de 15 de Abril de 1915, en la conservación y mejoramiento de las plantaciones efectuadas en los médanos de la margen del río Quequén Grande, ejecutando el trabajo ya sea por administración o por contrato, según resulte más conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Nombramientos y cambio de imputación

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, don Luis M. Lódola.

Art. 2º Nómbrase: Pagador de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos con el sueldo mensual de $ 250 m/n., e imputación a la Ley 5315, al actual Calculista de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ernesto Thiriot, y en su reemplazo con igual sueldo, al actual Pagador de la expresada Comisión, don Federico Jonas; Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles con el sueldo mensual de $ 700 m/n., e imputación al Anexo 1, inciso 2, ítem 1, partida 30 del Presupuesto vigente, en reemplazo de don Rafael León, que falleció al actual Ingeniero de 1ª de la misma don Aníbal Cisneros, cuyo sueldo se imputa al presente a los fondos que depositan las empresas particulares para inspección de sus líneas.

Art. 3º Modifícase la imputación de los sueldos de Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, don Pablo Guidice, la que deberá hacerse en lo sucesivo a la partida 1, ítem 1, inciso 1 Anexo L, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese,

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Autorización para llamar a licitación la adquisición de Libros para sus oficinas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 5541-C-916. — R. Nº 1319. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita autorización para sacar a licitación pública la adquisición de los libros que han de necesitar sus oficinas durante el año 1917; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que según lo establece la Ley de Contabilidad, toda compra que realice la Nación debe ser efectuada en subasta pública,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para que, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a fs. 1. 1 vuelta y 2 de este expediente (Nº. 5541-C-916), proceda a llamar a licitación pública, por el término de 30 días, para la adquisición de los libros que han de necesitar las dependencias de las mismas, durante el ejercicio de 1917.

Publíquese, pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento, etc., y fecho vuelva a los efectos del Acuerdo de Gobierno de fecha 15 de Marzo del año en curso.

OLIVER

Chiacchiarini Vicente. — Resolución confirmada

Bueno Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 1707-C-916. — Nº 722 V. — Visto que el Sr. Vicente Chiacchiarini, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 14 de Enero ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de pesos 100 moneda nacional, en concepto de multa, por haberse comprobado que había poseído y luego vendido al señor José Escales, un alambiqué de 150 litros de capacidad, sin indentificar y sin dar cuenta a la Administración de Impuestos Internos, ni de la posesión de dicho aparato ni de su trasmisión, y

Considerando:

Que el hecho mencionado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la multa citada, por la resolución de que se apela, se encuentra plenamente comprobado por las cuestiones de autos.

Que, como lo establece el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen, tal hecho importa una infracción al artículo 2º del D. R. de la Ley 3761, penada por el artículo 12 de la misma ley.

Que la resolución de que se recurre, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios citados precedentemente.

Que el recurrente no aduce ninguna razón de orden legal que ampare su apelación.

Que la razón de hecho en que la funda, y que se refiere a su buena fe y antecedentes, han sido tenidos, evidentemente, en consideración, por cuanto se le ha aplicado el mínimum de la pena establecida para esa clase de infracciones,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Cambiazo Antonio — Resolución confirmada

Bueno Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 1733-C-1916. — 726-V. — Visto que el Sr. Antonio Cambiazo, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Mayo 20 ppdo., por la que se le condenó a pagar la suma de pesos 240 moneda nacional, en concepto de multa, por haberse comprobado que en fecha 26 de Febrero último, poseía en su casa de

comercio, cuatro cascos con 800 litros de vino, del que extraídas muestras y analizadas, resultó estar averiado por acidez y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias de fojas 1, 2, 3, 4 y 5.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los Arts. 4º, inciso 5º de la Ley 4363 y 159 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso establecen los Arts. 15 y 160, de la Ley y Decreto Reglamentario citados, en el considerando anterior, respectivamente.

Que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que funda su apelación, no son atendibles, por cuanto, en su carácter de comerciante, no debía ignorar la ley y su reglamento, y porque, como dictamina el señor Procurador del Tesoro «El interesado no ha podido tener en su poder un vino que se había avinagrado, sin haber dado cuenta a la Administración o haber pedido su desnaturalización. El hecho de tener esas bordelesas de vino inapto para el consumo, en un sótano, no lo exime del cumplimiento de esa obligación legal».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Della Casa E. — Resoluciones revocadas

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 1115-D-1916. — 725-V. — Visto que el Sr. E. Della Casa, se presentó a este Ministerio, apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 22 de Marzo del año en curso por la que se le condenó a pagar las sumas de pesos 56 moneda nacional y pesos 200 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que en 11 de Marzo de 1915 tenía en su casa de comercio de almacén, dos envases con 400 litros de vino, que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas fué clasificado como bebida artificial, y

Resultando:

Que con fecha Junio 14 ppdo., -fojas 12- el Sr. Della Casa presentó un escrito ampliando los términos de su apelación y solicitando se analizara el duplicado de la muestra que originó la resolución de que apelaba,

Que habiéndose ya dictado resolución confirmatoria, fojas 13 cuando dicho escrito se presentó, fué mandada suspender su ejecución, accediéndose a lo pedido

Considerando:

Que por el nuevo análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, fojas 15, se ha comprobado que el vino de referencia es genuino, de los comprendidos en el Art. 4º del Decreto de Julio 12 del año en curso, encontrándose además la muestra en malas condiciones, fojas 15 y 16.

Que pasadas nuevamente las actuaciones al dictamen del señor Procurador del Tesoro, se ha expedido manifestando que «El último informe de la Oficina Química Nacional, comprueba que ha existido un error de hecho en la resolución que se recurre, y por lo tanto creo que V. E., debe hacer lugar a la revocatoria que se solicita»,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócanse las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 22 de Marzo ppdo., y de este Ministerio, de 30 de Junio último.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

OLIVER

Fernández Vicente. — Resolución confirmada

Bueno Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 1735-F-915. — Nº 723 V. — Visto que el señor Vicente Fernández, se presenta a este Ministerio, apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Junio ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 17,56 moneda nacional, y pesos 175,60 de igual moneda, en concepto de impuestos y multa respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 22 de Mayo último, poseía en su negocio de almacén, algunas bebidas alcohólicas, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho los impuestos correspondientes, (Leyes 9447 y 3761), y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias de fojas 1 y 2.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los artículos 1º de la Ley 3761 y 1º de la Ley 9470, modificado por el artículo 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 6º, 9º y 35, de las Leyes números 9470, 9647 y 3764, respectivamente.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón ni de hecho ni de orden legal, que ampare sus intereses.

Por tanto y de conformidad con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

González Eligio. — Denuncia desestimada

uBenos Aires, Agosto 22 de 1915.

Exp. 1444-G-915. — Nº 719 V. — Vista la queja interpuesta por el señor Eligio González, contra los Subinspectores de la Administración General de Impuestos Internos, señores J. A. Argerich y C. A. de Azevedo, por supuestas incorrecciones y violencia en el desempeño de sus funciones, en perjuicio del presentante y de su suegro Ramón Branderis, y

Considerando:

Que por los informes suministrados por los funcionarios de referencia y los producidos por la Policía de la Capital, se comprueba que son inexactos los cargos que se formulan contra aquéllos.

Que constando en autos que tanto el recurrente Eligio González como su suegro Ramón Branderis, son individuos de malos antecedentes, y no habiendo, ni en estos obrados ni en los antecedentes de los empleados Argerich y Azevedo, nada que justifique la suposición de que puedan ser exactos los cargos que se les formulan,

SE RESUELVE:

Desestimar la denuncia a que se refieren el preámbulo y considerandos de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a la Administración General de Impuestos Internos, para que previa reposición del sellado, notifique al recurrente. Cumplido, agréguese lo actuado al expediente formado con motivo del allanamiento a que se refiere el escrito de fojas 1, y vuelta, y 2.

OLIVER

Llorente y Cía. — Resolución confirmada

Bueno Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 1667-L-915. — Nº 724 V. — Visto que los señores Llorente y Cía. se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 3 de Marzo ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 60,00 moneda nacional y pesos 600,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 25 de Enero último, poseían en su casa de comercio una partida de cigarros toscanos y otra de naipes, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes (Ley 9647), y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente se encuentra comprobado en autos, fojas 1, 2, 4 etc.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 3º, inciso 2º de la Ley 9647, respecto de los cigarros toscanos, y al artículo 24 del D. R. de la citada ley, en cuanto a los naipes.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso determinan los artículos 9º y 35º de las Leyes 9647 y 3764, respectivamente, y 25º del D.R. de la primera.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que aducen en su descargo y que se refieren a su buena fè, no son eximentes de responsabilidad, por cuanto, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3764, «Serán responsables del cumplimiento de las leyes de impuestos internos y de los decretos reglamentarios, los que en el momento de iniciarse el sumario sean los poseedores de los efectos que se tengan en contravención a las leyes, etc».

Que requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se expide manifestando, respecto de las razones de hecho aludidas, que «la circunstancia alegada de que han sido engañados en su buena fe, por un vendedor poco escrupuloso, no puede eximirlos de su responsabilidad en este asunto, por lo que creo que V. E., debe confirmar el fallo apelado»,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Melero Oliver Fausto. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Exp. 4484-M-916. — R. Nº 1317.— Vista la presentación del señor Fausto Melero Oliver, en la que gestiona el pago de los haberes que dice le corresponden como ayudante interino de la Aduana de la Capital, desde Marzo 16 de 1916, hasta el 9 de Mayo del mismo año; atento lo informado por la Contaduría General y la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que al recurrente le fueron abonados sus haberes como ayudante interino de la Aduana de la Capital, hasta el día 17 de Marzo ppdo., en que terminó su interinato y de conformidad con el decreto por el cual se le nombró para dichas funciones.

Que el señor Melero Oliver, terminado su interinato continuó prestando servicios de «motu-propio», a la espera de que se le nombrara nuevamente y no habiendo recaído nombramiento alguno sobre su persona, no le corresponden los haberes que reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, para su conocimiento y archivo.

OLIVER

Ricci Fernando. — Resolución confirmada

Bueno Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 1613-R-916. — Nº 727 V. — Visto que el señor Fernando Ricci, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 5 de Julio ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 56,00 moneda nacional, y pesos 200,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 21 de Febrero de 1915, poseía en su depósito de vinos, dos envases con 400 litros de vino tinto, que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas, fué clasificada como «bebida artificial», y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra plenamente comprobado por las constancias de autos, fojas 1, 6, 7, 12 y 13.

Que tal hecho constituye una infracción a lo que dispone el artículo 10, de la Ley 4363.

Que la resolución apelada, se ajusta a lo que determina para el caso en cuestión, el artículo 14 de la citada Ley 4363.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón ni de hecho ni de orden legal, que no se haya tenido en cuenta al dictar la sentencia recurrida, por cuanto en ella sólo manifiesta que reproduce los términos de su defensa.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Vega José E. de la. — Resolución confirmada

Buenos Aires. Agosto 25 de 1916.

Exp. 1710-D-916. — Nº 721 V. — Visto que el señor José E. de la Vega, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 9 de Febrero ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de pesos 926,10 moneda nacional, en concepto de multa, por haberse comprobado que en fecha 5 de Septiembre de 1914, poseía en su depósito de vinos, una partida de 16 cascos con 3.037 litros, del que, extraídas muestras y analizadas resultó estar averiado por acidez, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente, se encuentra comprobado en autos, por las constancias de fs. 1 y vuelta, 3, 9 y 14.

Que tal hecho, importa una infracción a lo que dispone el Art. 4º Inciso 5º de la Ley 4363.

Que la sentencia administrativa apelada, se ajusta a lo que para el caso determina el artículo 15 de la precitada ley.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, primero, porque el estado acético del vino era tan evidente, que se notaba de inmediato, como consta en el acta de fojas 1, a pesar de lo cual, el señor de la Vega, vendió la mayor parte de él antes que le fuera intervenida la partida, (diligencia de fs. 4); y en segundo, porque de acuerdo con lo que dictamina el Señor Procurador del Tesoro, «siendo el recurrente comerciante y poseedor de los vinos de la referencia, la Administración no puede entrar en averiguaciones respecto de la propiedad del vino y para la ley, es el poseedor, el responsable de su estado. El recurrente ha tenido en venta esos vinos inaptos para el consumo, cuya mala condición se ha comprobado con los análisis respectivos y por consiguiente ha sido bien castigado».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Desertores del Ejército. — Se determina la forma en que reintegrarán su servicio, los que se acojan al Decreto de indulto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

No estando determinado la forma en que los Comandos de División de Ejército, procederán a reincorporar a los desertores que tengan que reintegrar servicio de acuerdo con los beneficios del S. D. del 7 de Julio ppdo., B. M. Nº 4483, 1ª Parte, Suplemento y siendo conveniente uniformar procedimientos.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los desertores del Ejército que se presenten a los Comandos de División de Ejército, acogiéndose a los beneficios del S. D. referido, serán destinados a reintegrar el servicio que les falte, al Cuerpo del arma más próximo, al lugar de presentación.

2º Se observará el mismo procedimiento con aquellos desertores que perteneciendo a otras D. E., se presentaran

por intermedio de los Distritos Militares, o a los Comandos de D. E. directamente; debiendo en ese caso, hacerse las comunicaciones pertinentes a la D. E. a quien pertenecieron los causantes, para el envío de los antecedentes correspondientes.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte) y archívese.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Compañía Comercial de Bahía Blanca. (Puerto Belgrano). — Retiro de cables eléctricos en Puerto Militar.

Excmo. Señor:

Resultando de los precedentes informes que el desarme de los cables, accesorio al retiro de los materiales que corresponde a la empresa y que es consecuencia del desarme de esas instalaciones, no puede aceptarse la defensa que de no corresponderle esa operación.

Considero, por consiguiente, que V. E., debe hacer saber a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, que en vista de la urgencia del Ministerio de Marina de usar ese material y de la demora en que ha incurrido la empresa de los plazos establecidos en el Art. 8 de su contrato, el Ministerio de Marina, procederá a su retiro, por cuenta de ella, sino prefiere hacer por sí misma el desarme de los cables inmediatamente. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 22 de 1916.

Exp. Nº 7451-P-1915. — Visto que el Ministerio de Marina, gestiona la cesión de cables eléctricos que le son necesarios para efectuar con ellos la unión eléctrica de las usinas en servicio con la del muelle C en Puerto Militar, por lo cual solicita autorización para utilizar los que existen en las instalaciones de que forman parte aquéllos en los elevadores del muelle adquirido por este Departamento del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, y

Resultando:

Que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), según el contrato de Septiembre 13 de 1911, se obligaba a adquirir las instalaciones que el Superior Gobierno le ceda en venta y a proceder a su desarme y reinstalación por su exclusiva cuenta, fijándole un plazo para ello, el cual ha vencido sin que haya hecho esas operaciones.

Que conminada la empresa a que efectúe el desarme de dichos cables, con el fin expresado, ésta manifiesta estar conforme con su extracción, pero no así con los gastos que esta operación demande, por cuanto aduce que éstos no forman parte de los que le fueron cedidos en venta, y

Considerando:

Que en tales condiciones, no puede aceptarse que se ocasionen perjuicios por más tiempo, a consecuencia de la demora en el cumplimiento del contrato, cuando en sus cláusulas se establece la obligación de que a ella le corresponde efectuar su desarme, en los plazos estipulados que tampoco ha cumplido.

Atento lo manifestado en los informes que anteceden y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro. *El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Hágase saber a la referida empresa, que en vista de la urgencia del Ministerio de Marina de usar de aquel material y de la demora incurrida para efectuar su desarme, dicho Departamento procederá a llevar a cabo tal operación por cuenta de la empresa, sin perjuicio de que la misma prefiera efectuarlo inmediatamente.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. D. 1317-915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Basilio Donoso, Chileno, agricultor, domicilio en Parral, (Rep. de Chile), al señor Director, me presento y digo: — Que deseando comprobar la existencia de sustancias minerales, de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, en dirección N., 67º 30' E, por tres mil de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O., coincida con el mojón esquinero S. O., del lote 23, fracción A, Sección XXVII, del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. —Otrosí. — El poder que me acredita está registrado en esa Dirección General. — Rodríguez S. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia, que bajo el Nº 86, a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes, está justificada la personería invocada. —A. C. Birabén. — Secretario: — Buenos Aires, Marzo 4 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría. — Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el interesado hubo manifestado que respetará los derechos correspondientes a los solicitantes de la mina Fortuna, (Exp. P. 3432-911). —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados, son suficientes a juicio de esta Oficina, para efectuar la exploración. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto Nº 540-v-2 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expte. Z-1319-15. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Pedro L. Zárate, chileno, comerciante, domiciliado en Concepción (República de Chile), según poder adjunto al Señor Director expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, solicita el correspondiente permiso en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora y cuya ubicación será la siguiente: A partir de un punto situado a tres mil trescientos treinta y tres metros al Norte 67º 30' E. del mojón esquinero (S. O.) Sud Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado Territorio, se trazará un ángulo recto cuyos lados correrán en dirección N. 67º 30' E y N. 22º 30' O hasta formar punto de intersección con el Río Colorado. — La unión de los puntos de intersección así formados, encerrará la superficie solicitada. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Este, una recta de dirección N. 67º 30' E, que pasa por el esquinero Sud Oeste, del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio del Neuquén; al Sud Oeste, una recta de dirección N. 22º 30' O, que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.); al Nord Este, del mismo esquinero del citado lote. — Finalmente, al Norte, la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado, con los límites Sud Este y Sud Oeste, precedentemente definidos. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así determinada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 22 Agosto — Nº 543-v-2 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P. 1316-1915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (República de Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias minerales de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad se ignora, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros en dirección N. 67º 30" E. por tres mil metros de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E. coincida con el mojón esquinero S. O., del lote 23, fracción A, sección XXVII, del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está justificada bajo el Nº 86, a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes, — A. C. Birabén, Secretario — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que respetará los derechos correspondientes a los solicitantes de la mina Fortuna (Exp. P. 3432-911). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina, para efectuar la exploración. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto Nº 539-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M.-1318-15. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ing. E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra por Carlos Montalba, chileno, empleado, domiciliado en Concepción (Rep. de Chile), según poder adjunto, al señor Director expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de mil seiscientas hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y tres metros de longitud medidos en dirección N. 67º 30' E., por tres mil de ancho tal que su esquinero O. se diste 3.333 metros al N. 67º 30' E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, sección XXVII del Territorio citado. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Otrosí, la superficie solicitada está comprendida en toda la parte que no afecta al Río Colorado, es decir que se limita a su ribera. — Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes, a juicio de esta Oficina. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sur-Este y al Nor-Oeste dos rectas de dirección N. 67º 30' E. distante la primera tres mil metros (3.000m.) al Sur-Este del esquinero Sur-Oeste del lote 23, fracción A, sección XXVII, del Territorio del Neuquén, y pasando la segunda por dicho esquinero. Al Sur-Oeste una recta de dirección N. 22º 30' O. que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.); al Nor-Este del mismo esquinero Sur Oeste del citado lote. Finalmente al Nor-Este la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Sur-Este y Nor-Oeste precedentemente definidos. Estando libre la zona así determinada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto —Nº 542-v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Exp. M-694-916. — «Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Mansilla 2796,

por don Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, (República de Chile), al señor Director digo: — Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuyo propietario es el señor Roque Ascardini, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, que deberán ser ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Esteoeste, por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del Territorio Nacional de la Pampa. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El poder que acredita mi personería, lo entregaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1o) Acreditado su personería y rectificado su pedido inicial mediante un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, con fecha trece de Junio de 1916, a las dos y quince pasado meridiano. — 2o) Declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile, calle Constitución número 8 e ignoraba el domicilio del propietario del terreno. El solicitante señor Ludovico Muzzio, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. Los elementos de trabajo y personal son suficiente, a juicio de esta Oficina. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, antes de otorgar la concesión aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de la Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho: vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto—No 544-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. D-1320-1915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Basilio Donoso E., chileno, agricultor, domiciliado en Parral (República de Chile), según poder registrado en esa Dirección al señor Director, expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud, medidos en Dirección N. 67o 30' E. por tres mil de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentra a tres mil metros al N. 22o 30' O. del esquinero S. O., del lote 23, de la fracción A. de la sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de la personería invocada, queda justificada bajo el número 86 a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración, cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites, al Noroeste y al Sudeste, dos rectas de dirección N. 67o30', E. distantes, seis mil metros (6000m.) y tres mil metros (3000m.) respectivamente, al Noroeste del esquinero Sudoeste, del lote 23, fracción A. Sección XXVII, del Territorio del Neuquén. Al Sur oeste y al Nordeste, dos rectas de dirección N 22o 30' O, distantes, la una tres mil trescientos treinta y tres metros (3333m.) al Suroeste, y la otra tres mil trescientos treinta y tres metros (3333m.) al Nordeste del mismo esquinero Sudoeste del citado lote 23. Finalmente, al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Noroeste y Nordeste, precedentemente definidos. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Batín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto. No 541-v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. E-803-1916. — «Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura, Ingeniero E. Hermitte. — El que subscribe, José Bernardo Eidelberg, Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Cangallo 783, de esta Ciudad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas (2.000 hs.), situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y que pido se ubique en la siguiente forma: Por el Nordeste, el Río Covunco; por el Nordoeste, el lote 0 de la zona 13; por el Sud y Sudoeste, la zona 11; y por el Este y Sudeste, el lote R, de la zona 13. Acompaño a la presente solicitud un plano con las indicaciones de referencia. En la exploración se emplearán los siguientes elementos: Una máquina perforadora no menor de 500 metros de capacidad perforante y demás útiles complementarios. Es justicia. —Saludo al señor Director con mi consideración distinguida. — J. B. Eidelberg. — Presentada esta solicitud hoy trece de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Covunco. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el quince de Junio de 1916, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo rectificado los límites de la zona primitivamente solicitada, y hubo manifestado, además, que el terreno no estaba labrado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los útiles complementarios y el personal necesario para un trabajo regular. Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. La zona definitivamente solicitada, ha quedado ubicada en los planos dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lado Sudoeste del lote O, de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Al Sudeste, la divisoria de las Secciones XIII y XI. Al Sudoeste, una paralela al límite homónimo del citado lote O, distante cuatro mil metros (4.000 metros) de él, y de una longitud de cuatro mil seiscientos metros (4600 mts). Finalmente, al Nordoeste, la recta que une el extremo Nordoeste del límite Sudoeste con la extremidad Nordoeste del límite Sudoeste del lote O, nombrado. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 21 Agosto—No 531-v-1o septiembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial............	$ 1304 40
Boletín Oficial............	« 291 60
	$ 1596 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 24 de Agosto de 1916.

Baigorria entre Sud América y Zamudio — lote 21, manzana D. — 8,66 x 17,32 — pesos 2.230 — E. — Aquiles Canevari — A. — Paulina Potischman.

Bebedero No 4272 — 12,99 x 25,98 — Edif., pesos 4.000 — E. — Carlos Porchetto — A. — Herminio Inglés.

Corrientes No 2783 al 89 — 12,50 x 30,00 — Edif., pesos 125.000 — E. — Juan Picasso — A. — Juan L. Petroni.

Coronel Cárdenas entre Tapalqué y Areco — lote 7, manzana T. — 8,80 x 8,66 y 42,71 x 41,20 — pesos 2.000 — E. — Sociedad Supervielle y Cía. — A. — Benito Pellegrini.

Carhué entre Arrecifes y Chicago — parte del lote 6 — 63 metros 382 milímetros cuadrados — pesos 337,09 — E. — Juan Francisco José Risso y Vivado — A. — José A. Risso.

Condarco entre Cabezón y vía F. C. C. A. — lote 4, manzana 33 — 8,66 x 29,09 — pesos 1.073,33 — E. — Genaro Brandi — A. — Juan Félix Diharce.

Donado No 1198 esquina Roseti — 12,12 x 12,12 y 21,00 x 20,94 — Edif. pesos 8.000 — E. — Camilo González — A. — Angel Gazcón.

Espinosa No 444 — 8,66 x 38,00 — Edif. pesos 4.800 — (venta forzosa) — E. — sucesión de Rosa di Tomaso de Armendano — A. — Manuel Reimúndez Couto.

Garay No 3157 y 3165 — 8,65 x 8,755 y 35,315 x 36,952 — Edif., pesos 20.000 — E. — Antonio Codega — A. — Enrique Traversi.

Independencia No 1784 al 1786 — 6,92 x 30,74 — Edif., pesos 30.000 — (venta forzosa) — E. — Antonio Pellegrino y Lucía Langieri — A. — María Concepción Amatriain de León.

Junín No 1233 — 8,66 x 30,31 — Edif., pesos 28.500 — E. — Amelia Filgueira, Joaquín B. González, Matilde Filgueira y Eduardo Filgueira — A. — Domingo Ircio de Hernández.

Jonte No 3947 — 8,00 x 8,01 y 40,21 x 40,80 — pesos 1.560 — terreno sin edificio — E. — Luis A. Sauze — A. — Ramón Flores.

Avenida Larrazábal No 333 — 8,66 x 37,01 — Edif., pesos 4.500 — E. — Nicolás F. D. Pastorino — A. — Vicente Cinalli.

Moldes No 925 — 8,66 x 8,71 y 23,30 x 22,35 — Edif., pesos 5.0[illegible] — E. — Próspero Guillermo Alemanni — A. — Héctor Dellipiane.

Martínez No 611 — 8,65 x 8,65 y 30,76 x 31,23 — Edif., pesos 11.0[illegible] — mitad indivisa — E. — Domingo Lafforgue — A. — Adolfo José Mazaro.

Monte No 2525 — 8,66 x 8,65 y 13,05 x 13,85 — Edif., pesos 2.700 — E. — Justo Zanón Martínez — A. — Vito Ciaffella.

Miller entre terreno del Ferrocarril Rosario y Bebedero — parte del lote 2, manzana 21 — 5,00 x 12,40 y 43,15 x 43,30 — pesos 1.575 — E. — Manuel Brebedan — A. — Vicente, Caye[illegible] y José Gulisano.

Morón No 2552 — 8,61 x 34,64 — Edif., pesos 6.100 — venta forzosa — E. — Sucesión de Jorge Lazzari — A. — Manuel Entenza.

Nahuel Huapí No 2531 esquina Arenabar — 17,32 x 17,32 y 17,32 x 17,32 — Edif., pesos 4.900 — E. — Manuel J. Pujato — A. — Luisa Pelolo de Luoni.

Avenida Olleros esquina Luis María Campos, — lote 1 — fracción A. — 3.[illegible] metros 91 decímetros cuadrados — pesos 21.354,80 — E. — Fermín Antonio Fregeiro; Carmelo y José L. D'Onofrio, José Gaudio y Sucesión de Vicente Gaudio — A. — Rufino Rodríguez de la Torre.

Rivadavia No 7064 al 68 — 7,41 x 66,020 — Edif., pesos 34.000 — E. — Rosa Bergalo de Riglos — A. — María Lagazzo de Zorzi y Máximo Zorzi.

Sarazá No 680 — 8,66 x 8,80 y 22,92 x 23,80 — Edif., pesos 3.800 — E. — Vicente Francisco — A. — Salvador Tetera.

Valle No 2441 — 15,583 x 15,583 y 50,314 x 47,543 — Edif., pesos 5.[illegible] — venta forzosa — E. — Elena A. Brozowska — A. — Emilio Rodríguez Ejo.

Territorios Nacionales
Pampa

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3a, fracción C. — manzana 25 — solar 2 — mide 25 x 30 — pesos 190 — E. — «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A. — Alfio Di Stefano.

Pueblo General J. Campos — sección 3a, fracción C. — manzana 71 — solar 15 — mide 25 x 30 — pesos 1[illegible] — E. — «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A. — Felipe S. Achineli.

Pueblo General Manuel J. Campos — manzana 44 — solares 3 y 4 — mide 50 x 30 — pesos 440 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Luciano Berdi.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3a, fracción C. — manzana 54 — solar 2 — mide 25,00 x 32,50 — pesos 190 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Colonias — A. — Manuel Pulido.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3a, fracción C. — manzana 64 — solares 6 y 7 — mide 50,00 x 32,50 — pesos 380 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Enrique Grande.

Pueblo Manuel Campos — sección 3a — fracción C. — manzana 71 — solar 2 — mide 25,00 x 32,50 — pesos 210 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Severiano Muiños.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3a — fracción C. — manzana 42 — solar 5 — mide 25 x 30 — pesos 190

— E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Ubaldo Rodríguez.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 22 — solar 8 — mide 25 x 30 — pesos 220 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Hugo Miatello.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª —fracción C. — manzana 22 — solar 5 — mide 25 x 30 — pesos 210 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — José A. Malacalza.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 22 — solar 10 — mide 20 x 50 — pesos 210 — E. Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Justo Peregrino López.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 28 — solar 5 — mide 25 x 30 — pesos 190 — E. — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Eberhard Kerkhoff.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 46 — solar 9 — mide 20 x 50 — pesos 190 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Alberto Viñals.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 51 — solares 10 y 11 — mide 30 x 50 — pesos 380 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Arturo Zunini.

Tierra del Fuego

Lote 11 y parte de los lotes 9 y 10 — pastoriles — H. 5.401 — A. 84 — C. 21 — pesos 21.697,35 — E. — Mayer Braun — A. — Sociedad «Estancia La Armonía».

Transmisión por causa de muerte

Cementerio del Oeste — 9 metros 375 — Edif., pesos 3.320 — Sep. 15, 16 y 17 — Nº 5ª — manzana 3ª — sección 5ª.

Cangallo Nº 1272 antiguo — 7,577 x 57,156 — Edif., pesos 110.000 — Rivadavia Nº 2501 al 15 esquina Larrea 2 al 12 — 17,32 x 45,465 — Edif., pesos 60.000 — Rivadavia Nº 2130 al 35 y 38 — 17,527 x 17,522 y 50,920 x 50,935 — Edif., pesos 130.000 — Bernardo de Irigoyen Nº 1241-47 — 14,52 x 33,92 — Edif., pesos 75.000 — Suc. Angel Grisetti — H. — María Grisetti de Grisetti.

Tagle Nº 2569 al 73 — 8,66 x 8,96 y 17,51 x 19,91 — Edif. pesos 5.000 — Honduras Nº 4902-6 esquina Gurruchaga 1583 — 16,00 x 23 00 — pesos 10.000 — Edif. — Suc. Luis Solari — A. — María Lagomarsino.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 23, pesos 389.780,23.

Territorios acto entre vivos fincas 14, pesos 24.797,36.

Total fincas 37, pesos 414.577,64.

Capital por causa de muerte fincas 7, pesos 393.320,00.

Total fincas 44, pesos 807.897,64.

Movimiento de la propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 25 de Agosto de 1916.

Acevedo Nº 917 — 8,65 por 8,66 y 35,25 por 35,25 — Edif. — pesos 8500 — E — José G. de Lizundia — A — Ramón Fernández Núñez y Ramona García Casal.

Aconte Nº 1311 — 8,15 por 14,00 — Edif. — pesos 4.100 — E — Juan Pirro — A — Genaro Marchioli.

Avellaneda Nº 2049 y 2053 — 909 metros 85 decímetros cuadrados — (1/4 parte indivisa) — E — Ezequiel del Corazón de Jesús Hernández — A — Manuel Elías Fernández.

Blandengues entre Esteco y F. Lacroze — lote 10 — fracción B — 300 metros 15 decímetros cuadrados — pesos 12005,60 — E — Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José L. D'Onofrio y José Gaudio y Suc. de Vicente Gaudio — A — Corradino d'Agnillo.

Berón de Astrada entre Sud y Esteban Bonorino — lote 3 — manzana J — 8,65 por 8,67 y 24,63 por 24,99 — pesos 1.232,16 — E — Sociedad Anónima «La Positiva» Sociedad Argentina de Seguros — A — Julián Mangas.

Carlos Pellegrini Nº 270/72 — 11,54 por 52,39 — Edif. — pesos 531.720,00 — Expropiación — E — María Ventura de Larco, Leopoldo y Esteban Larco — A — Municipalidad de la Capital.

Caseros Nº 2682 y 2684 — 8,66 por 34,52 — Edif. — pesos 16.000 — E — Francisco, Arturo Hilario Barutta y Riva, Antonio Barutta y Riva de Fortuna, Ursula Desolina Barutta y Riva de Mele y Angela Filippini de Barutta — A — Andrés García García.

Calderón Nº 622 — 8,65 por 20,00 — Edif. — pesos 3.669 — E — Angel Toscano — A — Carmelo Marletta.

Corrientes Nº 1752/56 — 6,841 por 55,337 — Edif. — pesos 115.000 — E — Agustín Hegobuni — A — Juan Jaureguiberry.

Canalejas Nº 2331 — 8,65 por 34,64 — Edif. — pesos 6.000 — E — Nicolás Cariello y Filomena de Leo de Cariello — A — Crispín Alfredo, Rafael Vila.

Chivilcoy esquina Criveo — lotes 1 y 2 — manzana 53 — 21,65 por 19,68 — Chivilcoy entre Criveo y Green — lote 3 — manzana 53 — 8,66 por 21,65 — Criveo entre Chivilcoy y Bahía Blanca — lote 30 — manzana 53 — 8,66 por 28,31 — Todo en pesos 1300 — E — José Suíno y Negro — A — Marcelo Pastorale.

Espinosa Nº 1785 — 8,65 por 20,00 — Edif. — pesos 40.000 — E — Juan Aschieri — A — Emilio H. y José M. Petrillo.

Fitz Roy Nº 1585 — 8,65 por 8,70 y 20,25 por 19,85 — Edif. — pesos 10000 — E — Francisco Sarubbi — A — Vicente Olivetto.

Avenida F. Lacroze entre Avenida Luis María Campos y Blandengues — lote 23 — fracción A — 274 metros, 73 decímetros cuadrados—pesos 12.821,55 — E — Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José L. D'Onofrio, José Gaudio, y Sucesión de Vicente Gaudio — E — Enrique Bartolomé Gómez.

Godoy Cruz entre Palermo y Avenida Alvear — lote 6 — 8,65 por 8,66 y 22,93 por 21,47 — pesos 5.000 — E — Jacinto Paccatini — A — Angel Falletti.

Caboto entre Tunuyán y Senguel — lote 14 — manzana B — 300 metros cuadrados — pesos 8800 — E — Francisco Percuoco y Juan V. Valle — A — Bernardo Vicente Antonio Messina, y Luis Silvestri.

Godoy Cruz Nº 3242 — 8,65 por 8,66 y 25,23 por 25,21 — Edif. — pesos 14.000 — E — Jacinto Paccatini — A — Angel Falletti.

Honduras Nº 5225 — 8,65 por 27,44 — Edif. — pesos 10.000 — E — Francisco Sarubbi — A — Luis Sarubbi.

Juncal número 4525 y 4527 — 12,52 x 30,00 — Edif., pesos 17.000 — E —Ramón García — A — Bartolomé Luis y Máximo Alfredo Ginocchio.

Juramento (e) Estomba y Forest — lote 17 y 18 — manzana 47 — 17,32 x 43,30 — pesos 1.798,73 — Todo —(Venta forzosa) — Juramento entre Tronador y Plaza — lotes 6 y 7 —manzana 51 — 17,32 x 37,89 — E—Antonio Ramírez — A — Pedro Gaguculet.

Avenida La Plata, esquina Chiclana —lote 2 — 34,53 — 23,93 — 25,70 — 6,70 — pesos 7.472 — E — Rafael Novellino — A — Juan Sanmartín.

Avenida Luis María Campos — entre F. Lacroze y Olleros — lote 26 —manzana A — 553 metros 55 decímetros cuadrados — pesos 21.930,13 —E—Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José L. D'Onofrio, José Gaudio y Sucesión de Vicente Gaudio — A — Sociedad «Bergerot Maisnoski y Parodi.

Avenida Luis María Campos entre Federico Lacroze y Esteco — lote 3 —fracción B — 314 metros, 60 decímetros cuadrados — pesos 12.249,55 — E — Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José L. D'Onofrio, José Gaudio y sucesión de Vicente Gaudio — A — Virgilio Luchetti.

Monte Egmont número 815 y 823 — 828 metros 90 decímetros cuadrados —Edif., pesos 10.000 — E — Eduardo Costa — A — Ana Costa de Marchi.

Martínez número 1135 — 7,94 — 8,66 — 28,03 — 31,35 — Edif., pesos 5.000 (venta forzosa) — E — José Menotti — A — María Borzino de Rossi.

Núñez entre Estomba y Tronador — lote 32 parte — manzana 200 — 8,66 x 13,00 — pesos 500 (fracción interior) — E— Roque Sacarías Scola y Devita — A — Guerrino Máscolo.

Nueva York entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 21 y 1/2 Sudoeste del 23 — 12,99 x 33,874 — pesos 11.000 todo — Nueva York entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 21 —manzana 146 — 8,66 x 30,214 — Esperanza esquina Nueva York — lote 20 — manzana 145 — 12,894 x 22,533 — E — José Antonio Arlas — A — Manuel F. Bertolotte.

Olleros número 2065 al 67 — 377 metros 20 decímetros cuadrados — Edif., pesos 83.612,16 — todo — Olleros número 2155 al 65 — lote 21 — manzana C — 345 metros 70 decímetros cuadrados — Edif., — Olleros 2143 al 53 — lote 20 — manzana C —377 metros 20 decímetros cuadrados Edif. — E — Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José, L. D'Onofrio, José Gaudio y sucesión de Vicente Gaudio — A — Sociedad Anónima «Sociedad Internacional de Construcciones.

Olleros esquina 11 de Septiembre — lote 23 — fracción C — 410 metros 67 decímetros cuadrados — pesos 38.331,30 — E — Fermín Antonio Fregeiro, Carmelo y José L. D'Onofrio, Sucesión de Gaudio Vicente y José Gaudio — A — Tomás J. Finocchietto.

Pilar número 1825 — 8,65 x 30,31 — Edif., pesos 2.975 (terreno sin el edificio) — E — Ambrosio Auger y Francisco Niers — A — José Rosetti.

Provincias Unidas número 5900 esquina Pieres — 9,35 — 10,53 — 21,45 —22,72 — Edif., pesos 3.000 — E — Enrique Zafra — A — Antonio Lanza.

Río de Janeiro número 432 — 8,50 —6,70 — 33,70 — 36,96 — Edif., pesos 20.000 — E — José Blitz — A — Pedro Rodríguez Sánchez.

San José número 1229 — 6,922 x 43,30 — Edif., pesos 9.100 —parte mitad indivisa) — E — Francisco Martínez Rodríguez — A — Domingo Testoni.

San Martín entre Lavalle y Tucumán — lote 2 — 200 metros 91 decímetros cuadrados—$ 50.54,78 — Edif. E — Andrea Anchorena (sucesión) — A — Ernesto García.

Sapaleri entre Cabrera y Seguí — lote 19 — manzana A — 8,66 — 8,66 — 38,00 — 38 31 — pesos 1.500 — E — Francisco Sarubbi — A — Luis Sarubbi.

Sapaleri número 1496 esquina Vírgenes 702 al 706 — 8,27 — 11,27 — 12,09 — 15,26 (6 metros ochava) — pesos 13.000, Edif., — E — Pedro José Guidi — A — Pedro N. Vallarino.

Uriarte número 1037 — 10,00 x 36,888 — Edif., pesos 10.000 — E — Francisco Sarubbi — A — Luis Sarubbi.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Asteazú — Sección 1ª — fracción C — manzana L — solar 6 — mide: 25 x 50 — pesos 450 — E —Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Tomás y Victorio Vigna.

Pueblo Asteazú — Sección 1º — fracción C — manzana L — solar 6 — mide: 25 x 50 — pesos 450 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Tomás y Victorio Vigna.

Pueblo Asteazú — Sección 1º — fracción C — manzana D — solar 8 — mide. 25 x 50 — pesos 500 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Martín Díaz.

Pueblo Asteazú — Sección 1º — fracción C — quinta 64 — H. 3 — A 39 — pesos 756 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Juan Ceresole.

Sección 20 — fracción A — lote 139, parte del lote 2 — H. 50 — A. 10 — pesos 1.500 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Francisco Szynczewski.

Sección XX — fracción A — Parte del lote 2 — lote 70 — H. 114 — A. 33 — C. 70 — pesos 1.500 — E — Francisco Américo Vercelli — A — José N. Benedetti.

Trasmisión por causa de muerte

Aménabar esquina General Bosch — lotes 1, 2, 23 y 24 — manzana A — mide: 31,65 x 34,61 — pesos 8.000 Sucesión Martín Arturo Malharro — H.—Martín Arturo y María Amelia Malharro y Labary y María Luisa Labary.

Campichuelo número 466 y 468 — 8,66 — 8,82 — 41,50 — 40,70 — Edif.. pesos 5.000 — Sucesión María Egea de Portela — A — Antonio Portela.

Canning número 455 al 57 — 10 00 x 43,30 — Edif., pesos 18,680 — Sucesión Juan Rochero — H. — Juan y Teodoro Rochero, Catalina Rochero de Bordogna, Carmen Rochero de Ronco, Juana Rochero de Zanacco y Ana María Rochero de Reviere.

Camarones número 1633 — 8.00 x 45,50 — Edif., pesos 12.691,33 — Edif. — Camarones número 1657 — 8,00 x 45,50 — Edif., pesos 13.152 —Bella Vista esquina Camarones 1701 —8,50 x 37,00 — pesos 14.696,59 — Edif.

Don Cristóbal entre Riglos y José María Moreno — lote 13 — manzana B — 8,66 — 8,62 — 48,65 — 48,65 — pesos 3.600 — Sucesión María Josefa Dimare de Lopardo — A — Pascual, Josefa, Cataldo, Carmen, Vicente, Rafael, Angel María y Juana Lopardo y Dimare y Cataldo Lopardo.

Irala Nº 1435 — 8,66 x 9,93 y 25,98 x 25,98 — pesos 6.500 — Suc. Teresa Attanasio de Ponticorvo y Attanasio y Pedro Ponticorvo — H. — Carolina; Luisa y Virginia; Ponticorvo Atanasio y Pedro Ponticorvo.

Malabia Nº 2120 al 24 — 8,53 x 8,14 y 43,30 x 43,30 — Edif., pesos 6.615 — (de la media indivisa) — Suc. Juan Sulpicio Massa — H. — Antonio Massa de Pertuso.

Salcedo Nº 2784 al 86 — 7,21 x 8,876 y 20,98 x 20,33 — Edif., pesos 2.750 — (mitad indivisa) — Suc. Juan Sulpicio Massa — H. — María Massa.

Guruchaga Nº 2225 — 8,65 x 5,70 y 17,85 x 17,00 — Edif., pesos 1.500 — (mitad indivisa) — Suc. Juan Sulpicio Massa — H. — María Massa.

Cementerio del Norte — 2,00 x 2,50 — Edif., pesos 1.800 — (mitad indivisa) — Sep. 35 y 36 y sobrante de la 3ª sección; 3ª nueva traza — San José Nº 41 — — 8,10 x 37,238 — Edif., pesos 45.000 — Suc. Pedro Medina — H. — Sara; María Luisa y Arturo Justo Medina; Amelia Medina de Elguera y Rosa Medina de Sáenz.

Bustamante Nº 1730 y 1734 — 8,50 x 8,53 y 23,00 x 23,00 — Edif., pesos 50.000 — Paraguay Nº 4632 esquina Uriarte — 258 metros 53 decímetros cuadrados — pesos 17.000 — Edif.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 44, 1.135.007,20.

Territorios acto entre vivos fincas 5, pesos 4.706,00.

Total fincas 49, pesos 1.139.713,20.

Capital por causa de muerte fincas 15, pesos 206.984,83.

Total fincas 64, pesos 1.346.698,03.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

La reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos ante-

riores a Junio de 1913. El de los pos teriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos ó documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte.—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A, Esmeralda 482. Agencia B, Corrientes 1185 (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Septiembre, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas, y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 4, 5 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre inclusive alhajas.

Día 16, armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 18, relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas.

Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-8 septiembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Correcciones a anteriores

Criaderos de Martin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1915, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1916, a las 2 y 1/2 de la tarde en nuestro escritorio, Cangallo Nº 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del capital social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — E. Bernard, gerente.

E. 19 agosto. Nº 523 v. 6 septiembre.

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 229 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo Rivas y don Alberto J. Milovich, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las Oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. El Presidente.

E. 7 Agosto Nº 391-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck, Limitada, en liquidación, Perú 375 (3º piso) — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 16 de Septiembre a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 Agosto. Nº ...-v-16 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima quinta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 p.m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Elección de 3 Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 628-v-14 septiembre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 1/2 p.m., en su local Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad, y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 629-v-14 septiembre.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 124 al 126,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto. Nº 630-v-19 septiembre.

Sociedad Anónima «Area»

Corrientes 2151

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centre Basque Français, calle Moreno Nº 1370, el 15 de Septiembre próximo, a las 9 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet y de 2 Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Gustavo Parry y Gregorio J. Alchabe, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Marín y Juan Salmerón.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social Corrientes 2151 de 2 a 5 p. m. — El administrador general.

E. 29 agosto. Nº 632-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 643-v-15 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, al menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 645-v-21 septiembre.

Montepío de Montserrat

Chacabuco Nº 875. Bs. Aires

La C. D. del Montepío de Montserrat, tiene el agrado de comunicar a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo tener lugar el Domingo próximo día 3 de Septiembre a las 2 de la tarde, con el número de socios que prescribe el artículo 19 de nuestros Estatutos, en los salones del Centre Català, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Relación verbal del estado del Monte Pío.

2º Elección de la C. de Cuentas para fin de año.

3º Observaciones que quieran hacer los señores socios.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — Antonio Cabot, secretario.

E. 29 agosto, Nº 647-v-2 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bonduc y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a.m., a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 28 Agosto. Nº 627-v-14 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 de la tarde, en el local social calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de traslado de la sede social a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, debiendo para tal objeto modificarse el artículo segundo de los estatutos, cuyo texto sería el siguiente: «El domicilio de la sociedad es la Ciudad del Rosario de Santa Fe, República Argentina.

2º Autorización al Presidente, y en su defecto, al Vicepresidente de la sociedad para hacer todas las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la resolución de la asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Barron, secretario.

E. 23 Agosto.—Nº 625-v 14 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226. (5º piso).

E. 28 Agosto.—Nº 615-v-18 septiembre.

Societa di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati italiani

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Septiembre del corriente a las cinco y media pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, primer piso, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2º Elección de doce Miembros del Directorio.

Nota: — Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Socios concurrentes, transcurrida media hora después de la convocación. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — El Presidente.

E. 25 agosto, Nº 594-v-4 septiembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255 el 9 de Septiembre próximo, a las ocho y treinta p. m.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.

2º Votación por sí o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.

3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, Dr. Francisco Durá, Joaquín Bazza Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña, a quienes corresponde cesar en este período, y elección de Síndico, en substitución del señor Casto Orbea, cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.

4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de Directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 25 agosto, Nº 592-v-9 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 pasado meridiano en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual del undécimo ejercicio de la Sociedad.

2º Donación a Instituciones de Beneficencia solicitada por la Sucursal del Rosario.

3º Donación a huérfanos de un exmiembro de la Subcomisión de la Sucursal San Nicolás.

4º Designación de dos socios, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — Pedro J. Marc, gerente.

E. 25 agosto, Nº 588-v-7 septiembre.

Club Canottieri Italiani

Convocatoria de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiani», invita a todos los señores Asociados, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las horas 8.30 p. m., en el local de la «Societa Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 7, 15, 16, del Estatuto y Arts. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 22, 28 35; 37; 38; 39; 40; 44; 45 del Reglamento General.

2º Elección de 10 Consejeros efectivos y 4 Suplentes, en substitución de los señores: José Fonseca, Elías Treves, Dr. Carlos Rosasco, Ezio Guggiari, José M. Spallarossa, Dario Buzzacarini, Pedro Varesini, Hugo Pizzoli Miguel Torrazza, Ricardo Muccioli, Enrique Montarsolo, Carlos Bontá, que presentaron colectivamente sus renuncias.

3º Elección de 2 socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 Agosto de 1916. — José Fonseca, presidente.

E. 25 agosto, Nº 581-v-6 septiembre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día doce de Septiembre de 1916, en su local 25 de Mayo 195, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Cambio de nombre de la Sociedad a propuesta del Directorio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 561-v-12 septiembre.

Frigorífico Armour de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves, 14 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 57, Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 564-v-11 septiembre.

«Valentín Santa María, Lda.»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 39 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea ordinaria el día 5 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 4 de Septiembre próximo, a las cinco pasado meridiano.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 2º ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1916 - 1917.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — Daniel F. Brunati, presidente. — José de Maturana, secretario.

E. 24 Agosto. Nº 560-v-4 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en su local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 566-v-11 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: tres por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 183 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 569-v-15 septiembre.

Dutilh Smith, Mc. Millan y Compañía

(S. A. Importación y Construcciones)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, 20, calle Reconquista, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Creación de Sucursal en Río de Janeiro, atribuyéndosele un capital.

3º Designación de Director, Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director.

E. 24 Agosto—Nº 576-v-12 septiembre.

La Patria degli Italiani

Sociedad Anónima

Corrientes 551/53

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 11 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los salientes, y de 3

Suplentes. Elección de Síndico Titular y del Suplente.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de títulos en los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes No 551. — El Administrador.

E. 24 Agosto—No 582-v-11 septiembre.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4, 13, 14, 17, 30, 34 y 38 de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los poderes públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la Asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso). — El Directorio.

E. 23 Agosto Nº 549-v-13 septiembre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales, que rigen el caso, se convoca a los señores socios, Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 789, a fin de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para reintegrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: — Un titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brión, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: — Un suplente en reemplazo del señor José R. Storni, que renunció.

Por un año: — Tres titulares y un supelnte en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, Un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembre a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes en curso. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 23 Agosto Nº 554-v-9 septiembre.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta Nº 1827 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1915.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 23 Agosto—Nº 557-v-9 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 16 de Septiembre próximo a las 5,30 p. m., en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Emilio G. Fernández, secretario.

E. 22 agosto.—Nº 534-v-8 septiembre.

Club de Pelota y Esgrima

Los miembros de la Comisión Directiva del Club de Pelota y Esgrima que suscriben formando mayoría y de acuerdo con el artículo 13 y 17 de los Estatutos, inciso 4, convocan a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Moreno Nº 957 el día 6 de Septiembre del corriente año 1916 a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición y consideración de cargos contra el Presidente del Club.

2º Resolver las medidas y sanciones que en consecuencia de dichos cargos, deberán tomarse.

3º Proceder al nombramiento de Presidente, en caso de se resolviera la destitución del actual y al de Vicepresidente, por haber éste renunciado.

4º Resolver como mejor medida de administración, que los fondos sociales se depositen en los Bancos, a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero.

5º Tomar en consideración la renuncia que presentarán a la Asamblea, los señores Jacobo E. Posker, Ingeniero José Sosty, Nereo Crovetto, Abel Gianola, Francisco Albisu, Carlos Martín, Santiago H. Rocca, de sus cargos de directores y nombrar sus reemplazantes en caso de ser aceptadas. — Carlos A. Martín. — Santiago H. Rocca, — N. Crovetto. — Francisco Albisu. — José S. Sosty. — Abel Gianola. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

E. 22 agosto, Nº 537-v-6 septiembre.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 2 de Septiembre próximo a las nueve pasado meridiano, en la calle Alsina 2028.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Síndico por cesación de mandato. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — El Secretario.

E. 21 Agosto. Nº 527-v-2 septiembre.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Bartolo Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.

E. 21Agosto Nº 526-v-11 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades del 22º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El Director General.

E. 19 Agosto. Nº 524-v-5 septiembre.

La Rural de Buenos Aires

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El gerente.

E. 19 agosto.—No 525-v-5 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 29 de Agosto corriente. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El Directorio.

E. 17 agosto.—No 493-v-2 septiembre.

Compañía Tigre Autobus

Sociedad Anónima

459 Sarmiento

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 2 de Septiembre de 1916, a las tres p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.

2º Nombramiento de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los cesantes.

3º Para la asistencia o representación de los Accionistas, es necesario depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

E. 17 Agosto—No 486-v-2 septiembre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma.

5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

E. 16 Agosto Nº 479-v-31 agosto.

«La Negra, Maschwitz, Rey Limitada»

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Agosto actual, a la 4 y 30

de la tarde, en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata.
5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
6º Elección de Síndico titular y de suplente.
7º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Gerente.

E. 16 Agosto Nº 480-v-31 agosto.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Sarmiento 320 — 4º piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 320, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1915—1916.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Nocetti y René Rodrígué, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco González, que termina su mandato.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y doctor Alfredo Larguía que terminan su mandato.
5º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Artículo 19. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — A. Nocetti, presidente.

E 16 Agosto — Nº 483-v-31 agosto

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 del corriente mes, a las tres p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y Balance del 10º ejercicio, vencido el 30 de Abril e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de esta Compañía, las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración (artículo 23) — El gerente.

E 16 Agosto — Nº 484-v-31 agosto

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: titulares, Juan Beheregaray, Santiago Moreau, Carlos Paquet, Manuel de Urquiza; y suplente, Sr. Ricardo Lavalle, que han sido sorteados conforme al Art. 8º de los Estatutos.
2º Elección del Síndico titular y un suplente.
3º Aprobación de la Memoria y Balances presentados.
4º Consideración de una propuesta de compra de los transbordadores. — El Directorio.

E. 16 agosto — Nº 476-v-31 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.»

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Jueves 31 del corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera doctor Francisco E. Alfonso y Ricardo Mendes Gonçalves, que han terminado su mandato.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para tener derecho de concurrir a la misma. — El presidente.

E. 14 Agosto. Nº 474-v-31 agosto.

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima

Sarmiento 643.

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Viernes 1º de Septiembre próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Junio último.
2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.
3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio que termina, y la marcha de la Sociedad hasta la fecha.
4º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones, sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El presidente.

E. 14 Agosto Nº 470-v-1º Septiembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 351 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión, de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 22 del corriente, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1915-1916. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 12 Agosto. — Nº 466-v-31 agosto.

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada

Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1270 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de «La Argentina», el 2 de Septiembre próximo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

a) Consideración del balance y cuentas del último ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1916.
b) Elección de los Síndicos titular y suplente.
c) Elección del Vicepresidente que renunció el cargo y de un Vocal que cesó por sorteo.
d) Remuneración del Presidente de la Sociedad.

Art. 39 de los Estatutos: — «Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Vocal Secretario.

E. 9 Agosto — Nº 423-v-31 agosto.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía. Limitada

Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15º e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo vigésimo quinto de los estatutos, fijándose el 31 de Octubre de cada año para cerrar el ejercicio social.
2º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 8 agosto, Nº 396-v-31 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 5º — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a ejecutar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CRÉDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y construcciones

Lavalle Nº 560 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Capital autorizado $ 500.000
» inicial » 500.000
» subscripto » 2?8.000
» realizado » 170 825

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	271400 —
Accionistas	57775 —
Caja y Bancos	11252 —
Préstamos hipotecarios	23 000 —
Propiedades	23191 50
Comisiones, muebles y útiles	
Honorarios y gastos generales	4931 23
Certificados de acumulación	563185 31
Organización e instalación	12214 53
Existencia de material	2000 —
Efectos a cobrar	473 60
Cuentas varias	19843 27
	1204316 44

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	500000 —
Alquileres e intereses	4101 86
Capital subscripto en certificado de acumulación	592400 —
Construcciones	14167 40
Dividendos a pagar	11287 30
Fondo de reserva	1534 32
Fondo de pensiones y jubilaciones de empleados	2016 95
Cuentas varias	78808 61
	12 4316 44

Buenos Aires, Julio 31 de 1916

Kurt Schüler, vice presidente.—E. Wallemacq, secretario.—Santiago. J. Agustini gerente.—L. Lamuraglia, contador.—G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 660-v-2 septiembre

La Casa Popular Propia. --- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1916

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales.....	252 —	Capital..............	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica..	300 —	Utilidad para 1916..........	3261 23
Gastos de Instalación.......	100 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación........	62 58	Arquitecto................	544 81
Tanque y motor No 2......	5000 —	Dividendo......	242143 —
Depósitos judiciales.. ..	663 48	Fondo de Garantía	61790 —
Utiles, libros e impresos....	60 —	Intereses a pagar	3146 70
Accionistas	260 —	Alquileres a cobrar........	8529 30
Seguro contra incendio....	234 05	Redescuentos.	103299 —
Acciones...................	900 —	Directorio c/ depósito......	15700 —
Gastos judiciales...........	637 —	Directorio	634 15
Muebles y útiles............	1800 —	Obligaciones de capital.....	57800 —
Intereses s/. Propiedades....	1332 50	Derechos de transmisión....	215
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Intereses por obligaciones..	3934 10
Impuesto territorial	2346 53	Alquileres	7492 20
Tanque y motor No 1.......	1775 —	Intereses a acciones fundadoras	3514 59
Acciones recibidas en pago	59642	Obligaciones a pagar.......	18441 14
Hipotecas a cobrar	36487 95	Multas	429 93
Servicio de agua..........	1753 54	Fondo de reserva.	15107 24
Caja......................	10786 05	Cuentas Corrientes	16011 59
Gastos generales.......... .	13393 55	Socios Activos c/ depósito..	12400 —
Títulos de acciones c/. caución	28100 —	Intereses y Descuentos.....	2708 81
Adquirentes de terrenos.....	34111 34		
Banco Británico	12800 —		
Acciones (Serie C).......	23100		
Accionistas (» »).......	26187		
Bienes Raices..............	338485 46		
Obligaciones a cobrar......	5140 37		
Refacciones	358 85		
Socios activos.............	37[illegible]62 91		
	977282 15		977282 15

	$ m/n
Capital autorizado..........	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376000 —
Menos nueve acciones caducadas..$ 900 —	
Cuotas a cobrar..» 26447 —	27347 —
Capital cobrado......	349253 —
Importe emitido y subscripto en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual........	150000 —
Retiradas en pago de casas 922...$ 92200 —	
Cuotas a cobrar..» 50 —	92250 —
Importe cobrado.....	57750 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones.....	349253 —
» obligaciones........ .	57750 —
Más el dividendo acumulado a las acciones...........	242143 —
	649146 —

Juan Artuso, presidente.—Estanislao. Bozzi director general.—Luis B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.—Eugenio Tognini, tesorero.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 653-v-31 agosto.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tucumán 307/9 - Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado .... $ m/l 50 000

Obligaciones emitidas. » » 50 000

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1916

	DEBE	HABER
Caja y depósitos en Bancos....	16558 03	
Existencias en general.......	25777 25	
Avisadores, abonados y deudores	23315 72	265 13
Cuentas de explotación.....	25534 83	27527 73
Acreedores y vencimientos..	99 10	14333 17
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/09.......	53391 05	
Acciones rescatadas.......	1200 —	
Obligaciones al 6 %.		35500 —
Capital........		50000 —
Fondos de reserva		17550 01
Demás cuentas.		722 94
	145898 98	145898 98

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

G. Koellner, presidente.—Ernesto A. Leach, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

M. 658-v-31 agosto.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de constitución GRAN BRETAÑA

Calle San Martín No 142

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durantes el segundo trimestre de 1916, por la sucursal Buenos Aires.

Capital autorizado......... £ 100.000 —
» subscripto.......... » 100.000 —
» realizado........... » 22.378 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Saldo al 31 de Marzo de 1916	11132 52	74571 41
Premios.......	9840 71	20562 34
Intereses.......		2455 30
Conversión.....		9879 29
	20973 23	107468 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones....	1068 01	2939 72
Impuestos......		3726 77
Gastos Generales..........		10523 80
Casa Matríz....	1865 82	34556 65
Conversión	4346 86	
Saldo a nuevo trimestre.....	13692 54	55721 40
	20973 23	107468 34

Buenos Aires Junio 30 de 1916.

p. p. The Gresham Life Assurance Society, Ltd.—A. H. Forrester, gerente.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 659-v-31 agosto.

THE ARGENTINE UNION RAILWAY COMPHAY, LIMITED.

Con asiento principal en la Ciudad de Londres, Inglaterra, y reconocida por el Superior Gobierno Nacional de la República Argentina en fecha 26 de Julio de 1910.

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre No 430.

Capital autorizado, en acciones de £ 1 cada una $ m/n...... . 2.290.909.00
Capital emitido, en acciones de £ 1 cada una $ m/n........... 2 262.352 90

BALANCE GENERAL DEMOSTRATIVO DE LAS OPERACIONES PTACTICADAS EN EL PAÍS AL 30 DE JUNIO DE 1916.

ACTIVO	$ m/n
Inversión de capital........	824248 50
Banco y depósito...........	33657 95
Deudores varios y saldos deudores........	24451 65
	882358 10

PASIVO	$ m/n
Oficina de Londres........	878969 92
Acreedores................	3388 18
	882358 10

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916

p. p. The Argentine Union Railway Co. Ltd., J. A. Pilling.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 657-v-31 agosto.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL 31 DE JULIO DE 1907

Capital autorizado e integrado.
$ 2.000.000.— m/n

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Junio de 1916.

DEBITOS	$ m/n
Inversiones de Capital:	
Según último balance.....	2267275 26
Adquisición Usina e instalaciones eléctricas en Tucumán, ex River Plate Electricity Co. menos créditos por materiales sacados durante el ejercicio.	1020915 54
Obras concluídas:	
Conexiones, medidores, útiles, etc....	30827 64
Obras en construcción ...	187473 51
Existencia de materiales...	226112 92
Caja y bancos	49330 63
Varios deudores y saldos débitos	206119 60
Cuentas en suspenso.....	53409 06
	4041514 16

CREDITOS	$ m/n
Capital:	
Autorizado e integrado....	2000000 —
Varios acreedores	1645331 53
Fondo de reserva legal...	40064 61
Fondo de reserva especial.	75000 —
Reserva para depreciación.	152210 65
Ganancias y pérdidas saldo acreedor...........	128907 37
	4041514 16

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916

A. Méndez Casariego, presidente. — W G. Browne, contador.

Señores accionistas:

Tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio y no teniendo observación que formular, aconsejo su aprobación.

R. Montgomery, síndico

Cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio (9 meses) terminado el 30 de Junio de 1915.

DEBE	$ m/n
A gastos generales.........	538779 53
» reserva para deudas malas.	4544 84
» intereses y descuentos.. .	2056 76
» saldo..................	116977 29
	662358 42
A saldo a nuevo ejercicio...	128907 37
	128907 37

HABER	$ m/n
Por venta de corriente......	450252 48
» entradas varias........	493 50
productos Tramways, avisos, etc..........	211612 44
	662358 42
Por saldo de este ejercicio..	116977 29
» saldo del ejercicio anterior...............	11930 08
	128907 37

A. Méndez Casariego, presidente. — W G. Browne, contador. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 649-v-31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

— Victoria 728 —

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado...	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto...	» »	6.998.590 —
» realizado ...	» »	6.910.800 —
Obligaciones 6 % ...	» »	4.484.545 48

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	49010 37
Gastos de instalación	12966 67
Muebles y útiles	12008 68
Deudores por cuotas	123943 72
Préstamos hipotecarios	6321831 57
Terrenos	163423 17
Terrenos con promesa de venta	21249 82
Propiedades	2951084 07
Propiedades con promesa de venta	130377 06
Valores en depósito	655200 —
Cuentas en suspenso	882154 17
Gastos generales	15397 21
Impuestos	6178 85
Accionistas	87740 —
Acciones en cartera	3001410 —
Obligaciones 6 % en cartera	3536363 64
Diferencias emisión obligaciones 6 %	90000 —
Depósitos judiciales	8195 31
Efectos a cobrar	14395 55
Oficina asuntos legales	17291 78
Sueldos	26985 —
Explotación Fincas «María», «Eva» y «Arola»	47553 69
Explotación Fincas «El Tala» y «San Vicente»	14601 49
Explotación Finca «Los Tamarindos»	2067 50
Explotación Finca «Los Manantiales»	4663 10
Explotación Finca «La Deseada»	226 50
Varia cuentas	19867 16
	18315544 08

PASIVO	$ m/n
Capital	10000000 —
Fondo de reserva	173091 73
Obligaciones 6 %	4484545 48
Hipotecas a cancelar	274698 15
Intereses	123581 77
Depositantes de valores	655200 —
Valores en suspenso	5769 40
Caja de ahorros	161727 11
Administración de propiedades	39200 17
Servicio s/. Préstamos	95336 22
Gastos Judiciales	61475 —
Conservación y refacc. de propiedades	4742 55
Beneficios a realizar	6910 65
Ganancias y pérdidas	135 10
Construcciones	10625 —
Dividendos	4604 64
Efectos a pagar	195000 —
Amortizaciones e interés s/. préstamos	348314 60
Amortizaciones, intereses y comisiones s/. préstamos	12540 —
Comisiones s/. préstamos 1914	12947 73
Comisiones s/. préstamos 1915	56403 50
Comisiones s/. préstamos 1916	8925 —
Explotación Finca «Bella Vista»	898 20
Varias cuentas	14961 08
	18315544 08

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916

José González Pellicer, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — Simón Nothmann, contador. — Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 644-v-31 agosto.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 189—Paseo de Julio 172-180

2º ejercicio—Agosto 1º de 1913 a Julio 31 de 1914

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1914

ACTIVO	$ m/n
Avisos y subscripciones a cobrar, según libros	103679 13
Caja: existencia, según recuento	8607 14
Varios deudores en c/c	49789 15
Inventario: muebles, útiles y materiales	17823 —
Maquinaria, matrices, tipos e instalaciones eléctricas	761602 33
Título y clientela	2782733 04
Obligaciones a cobrar	1472 85
Acciones: 1.400 sin emitir	1400000 —
Pérdida para igualar	166776 49
	5292483 13

PASIVO		$ m/n
Capital:		
subscripto y realizado	3600000 —	
a emitir	1400000 —	5000000 —
Varios acreedores en c/c		140002 78
Obligaciones a pagar		152480 35
		5292483 13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

ENTRADAS	$ m/n
Por saldo del Fondo de reserva y previsión, que pasa a aminorar la pérdida habida en el 2º ejercicio	8243 65
Avisos, subscripciones, teatros y papel viejo	986471 47
	994715 12

SALIDAS	$ m/n
Papel diario, telegramas, sueldos, gastos, talleres, gastos generales, etc.	1050289 10
Amortización: maquinaria, muebles y útiles	42064 66
Cuentas echadas a pérdidas y ganancias por considerarlas incobrables	69137 85
	1161491 61

Eduardo T. Mulhall, presidente. — Francisco Arzeno, administrador. — Eugenio S. Moran, contador. — Vº. Bº.: F. Barrera Pizarro, síndico.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 650-v-31 agosto.

LA ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Mayo 189—Paseo de Julio 172/180

1er ejercicio—Julio 25 de 1912 a julio 31 de 1913

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1913

ACTIVO	$ m/n
Avisos y subscripciones a cobrar, según libros	152005 —
Caja y Bancos, existencia	6703 19
Inventario: muebles y útiles y materiales	14914 26
Varios deudores en cuenta corriente	83576 06
Título y clientela	2782733 04
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas	801686 66
Acciones	
1400 acciones sin emitir	1400000 —
	5241623 21

PASIVO		$ m/n
Capital:		
subscripto y realizado	$ 3600000 —	
a emitir	» 1400000 —	5000000 —
Obligaciones a pagar		95750 76
Varios acreedores		42826 84
Ganancias y pérdidas		103045 61
		5241623 21

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos, subscripciones, etc.		1193205 32
		1193205 32

SALIDAS		
Papel diario, telegramas, sueldos, gastos talleres, gastos generales, etc.	1086431 15	
Amortización muebles y útiles	3728 56	1090159 71

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES

Dividendo para los accionistas	61827 37	
A Fondo de reserva y previsión, 8 %	8243 65	
» don Eduardo T. Mulhall 10 %	10304 56	
» don Emilio Hansen, 5 %	5152 23	
» Directorio y Síndicos, 5 %	5152 23	
» don José Carballo, 2 %	2060 91	
» los empleados, 10 %	10304 56	103045 61
		1193205 32

Emilio Hansen, vicepresidente. — José Carballo, administrador. Eugenio S. Moran, contador. — Vº. Bº.: Federico R. Patxot, síndico.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 652-v-31 agosto.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo Nº 466

Autorizada por el S. G. el 16 de Diciembre de 1913

Capital autorizado...... $ m/n 800.000.— » subscripto y realizado...... » 800.000.— en 4 series de 2.000 acciones de $ 100 moneda legal c/u.

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916

Aprobado sin modificación por unanimidad de votos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1916.

	DEUDORES $ c/l	ACREEDORES $ c/l
Capital social		800000 —
Fondo de reserva legal		1156 76
Cuentas corrientes	15822 57	
Caja y Bancos	53862 15	
Campo «La Peregrina»	394590 60	
Haciendas	415764 50	
Chacra	1250 50	
Cuentas de orden:		
Chacras en Guaminí	133100 —	
Participación de terceros en las chacras de Guaminí		133100 —
Acciones del directorio	60000 —	
Acciones en depósito		60000 —
Ganancias y pérdidas		80133 56
	1074390 32	1074390 32

F. Bracht, presidente.—Ch. Meyer, síndico

Ganancias y pérdidas

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	5211 08
Por Vacunos	103345 60
» Lanares	26198 44
» Yeguarizos	1842 10
» Chacra	4056 22
» Leña y carbón	307 45
» Intereses	350 48
	141311 37

DEBE		$ m/n
A Porcinos		2000 —
» Alambrados		682 30
» Pozos y aguadas		738 80
» Monte San Francisco		8257 61
» Provisiones		4030 32
» Sueldos		18972 97
» Gastos generales		25495 72
» Saldo:		
Beneficio en el II ejercicio	74922 48	
Saldo anterior	5211 08	80133 56
		141311 37

Por saldo........ $ m/n 80133 56

F. Bracht, presidente.—Ch. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 655-v-31 agosto.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189—Paseo de Julio 172 y 180

3er. ejercicio—Agosto 1º de 1914 a Julio 31 de 1915

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
1400 acciones sin emitir	1400000 —
Existencia en Caja	13:33 26
Inventario: Muebles, útiles y materiales	16516 75
Varios deudores en c/c s/libros	147571 77
Cuentas en suspenso	59539 05
Varios depósitos	4910 91
Ejercicio Nº 2	161992 39
Maquinaria, matrices, tipos e instalaciones eléctricas	712538 43
Obligaciones a cobrar	1164 67
Título y clientela	2782733 04
	5332591 28

PASIVO		$ m/n
Capital:		
subscripto y realizado	3600000 —	
Sin emitir	1400000 —	5000000 —
Obligaciones a pagar		102433 79
Varios acreedores s/libros		188171 65
Ganancias y pérdidas		41985 84
		5332591 28

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ENTRADAS	
Avisos, subscripciones, diarios, etc.	762714 82

SALIDAS	
Papel de impresión. Telegramas, gastos talleres y generales, sueldos, comisiones, etc.	699755 89
Amortización de maquinaria, muebles, etc.	20973 09
Ganancias y pérdidas	41985 84
	762714 82

Buenos Aires, Septiembre... de 1915

Tomás H. Mulhall, presidente ad-hoc — J. J. Milner, jefe de contaduría.— Vº. Bº.: Fermín Barrera Pizarro, síndico y administrador provisional.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Manuel F. Fernández*.

N. 551-v-31 agosto.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas—Avenida de Mayo 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado $ c/l 20.000.000 — 1ª serie $ c/l 5.000.000.— Capital Subscripto y pagado $ c/l 3.372.340.—

BALANCE GENERAL CERRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 12 de Agosto de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Fundadoras	1627660 —
Bancos	46352 09
Caja	3484 48
Depósitos a plazo fijo	660630 —
Agentes	60625 80
Varios deudores	1710.9 66
Cuentas corrientes	6433 44
Efectos a cobrar	12.69 85
Material flotante	3074586 14
Enseres y útiles de explotación	59934 70
Sucursales	32771 27
Material en existencia	38405 65
Muebles y útiles	16072 67
Sueldos de tripulación a liquidarse	9292 05
Fletes a la orden	69029 0
Títulos propios	540
Deudores en gestion	144.85 11
Gastos de Constitución	17764 5.
Dique de San Fernando	99872 7.
Títulos depositados	40896
	619.4.0 17

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de seguros y averias	193035 06
Fondo de reserva	108450 60
Fondo de depreciación de material	177774
Dividendos	4566 20
Varios acreedores	55852 81
Obligaciones a pagar	104560 26
Agentes	3911 05
Vapores a comisión	5405 94
Depositantes de títulos	40000 —
Ganancias y pérdidas	497913 65
	619.420 17

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

M. Barraza, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—J. V. Coppola, gerente.—J. A. Fernández, contador.—J. Ismael Billordo síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Cerrada el 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
A el 20 % de rebaja en la cuenta de muebles y útiles sobre $ 20090 84	4018 17
A el 30 % de rebaja en la cuenta de gastos de Constitución soore $ 25377 90.	7613 37
A quitas y quebrantos por diversas cuentas	77863 74
A gastos de explotación, gastos generales, sueldos de la Administración, sueldos de tripulación, reparaciones de la flota, etc., etc	1996522 06
Saldo de ganancias durante el presente ejercicio	497913 65
	2583930 99

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior según balance	10935 97
Comisiones, intereses y cambios	20215 15
Fletamentos a comisión, adelantos por Flets. etc., etc.	86209 66
Saldo del material en explotación por fletes de nuestra flota, de los vapores a comisión, etc., etc	2466570 21
	2583930 99

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

M. Barraza, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—J. V. Coppola, gerente.—J. A. Fernández, contador.—J. Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 650-v-2 septiembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital autorizado.... $ m/n 30.000.000 —
realizado..... » » 16.934.730 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1916

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	415970 —	
Acciones a emitir	12649360 —	
Caja:		
Existencia en el país	2441526 19	2966 05
Existencia en los Bancos	2130370 92	6936 37
Existencia en viaje o en el Extranjero		391824 68
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes	21945264 75	1697 85
Sucursales:		
Nuestras cuentas	133186 99	
Inmuebles	1505259 51	
Muebles, útiles e instalaciones	345759 80	
Conversión	982381 84	
Valores al cobro	892768 62	
Valores en custodia	13334871 26	353309 18
Diversos	7544695 73	34250 39
	64321355 61	790984 52

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital:		
Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	679743 66	
Depósitos:		
En Cuentas Corrientes a la vista	10717517 83	1338 33
Depósitos:		
De otros Bancos		
Depósitos:		
A plazo fijo y Caja de ahorro	6192018 02	2341 61
Sucursales:		
Sus cuentas	15211 48	
Conversión		432249 05
Depositantes de valores al cobro	892768 62	
Depositantes de valores en custodia	13334871 26	353309 18
Diversos	2480224 74	1746 30
	64321355 61	790984 52

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—Pedro Sagreras, por-contador.—Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires 25 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 683-v-31 agosto.

ESTANCIA RINCON DE LOS MORROS

SOCIEDAD ANONIMA

Punta Arenas, Magallanes, (Chile)

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Septiembre de 1913, Expediente letra M, Nº 38

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 40.000

Balance General en 30 de Abril de 1916, aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General celebrada en Punta Arenas el 16 de Mayo de 1916

ACTIVO	£	s	d	$ o/s
Obligaciones a cobrar en la Argentina	60000	0	0	302400 —
Varios deudores » »	4200	0	0	21168 —
» » en otras partes	7043	13	10	35500 20
Dividendo interino	3200	0	0	16128 —
Caja y Bancos	2424	10	0	12219 50
	76868	3	10	387415 70
PASIVO				
Capital	40000	0	0	201600 —
Fondo de reserva	1129	13	4	5693 52
» » eventualidades	1928	0	4	9717 20
Venta estancia	24985	18	2	125929 —
Varios acreedores	357	6	3	1800 86
Ganancias y pérdidas	8467	5	0	42675 12
	76868	3	10	387415 70

Douglas R. Lethaby, director gerente

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 661-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Limitada)

RIVADAVIA 3054

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 100.000.—
» subscripto........................ » » 50.000.—
» realizado........................ » » 37.100.—

Serie de acciones emitidas: dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Julio de 1916 3er. Trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Deudores	Acreedores
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	12900 —		12900 —	
Muebles y útiles	453 24		453 24	
Herramientas	70 25		70 25	
Bolsas	398 65		398 65	
Caja	416110 11	412119 34	3990 77	
Obligaciones a cobrar	6041 65	2988 —	3053 65	
Obligaciones al cobro	1370 20	979 —	391 20	
Acreedores por obligaciones	979 —	1370 20		391 20
Gastos generales	2376 —		2376 —	
Intereses y descuentos	23 60	137 79		114 19
Peones	7200 35		7200 35	
Sisas y pesadas	2300 20		2300 20	
Derechos de ingreso		196 —		196 —
Fondo de reserva	9750 —	26329 81		16579 81
Sueldos	8440 —		8440 —	
Ganancias y pérdidas	245 —		245 —	
Acarreos	8898 38		8898 38	
Dividendos	3586 84	4221 40		634 56
Deudores varios	331132 89	268770 75	62362 14	
Banco Británico Am. Sud	145702 56	144071 23	1631 33	
Acreedores varios	216196 73	231778 43		15581 70
Mercaderías	231944 36	263158 06		31213 70
	1456120 01	1456120 01	164711 16	164711 16

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Pedro Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

Nº 642-v-1º septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueva páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación privada por el término de quince días, para la provisión de 5.600.000 Fórmulas Nº 153 (Guía de correspondencia simple) impresa en papel obra 1ª de 80 gramos el metro cuadrado, colorado, según modelo que puede examinarse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, a entregar a los diez días de comunicada la adjudicación.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2o piso), el 2 de Septiembre próximo venidero a las 3 p. m.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la misma Dirección, de 11 a. m., a 7 p. m. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carlés.

v-2 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles durante lo que resta del semestre en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — D. M. Santillán.

v-4 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1906, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1906, oro $ 344.600.

Empréstito 1910, Julio de 1906, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación, hasta el 9 de Diciembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, etc., con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, fijándose al efecto el día 14 del próximo mes de Septiembre a las tres de la tarde.

Las propuestas sarán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a.m., a 5 p.m.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".

11300 gramos de estaño.

11300 gramos de plomo.

1190 gramos de sal amoniaco en piedra.

1250 gramos de sal amoniaco en polvo.

142 kilos de carbón de leña.

4 litros de ácido muriático.

5 litros de ácido sulfúrico.

12500 gramos de alambre hierro crudo, Nº 11.

2200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".

2000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".

3 paquetes de remaches estañados Nº 18.

1 paquete de remaches estañados Nº 16.

70 kilos hierro planchuela de 1 a 1/4" x 1/4".

12 kilos hierro redondo de 1/2".

12 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 20, peso aproximado 130 k.

8 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 101 k.

5 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 65 k.

5474/60 metros de lienzo de metros 0,82 ancho.

43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 15 para blusas.

43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 12 para pantalón.

37 gruesas de botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.

11 gruesas de broches de metal negro F. 21.

11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.

46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 Cadena 500 ydas.

3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 Cadena 500 ydas.

25 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena 500 ydas.

2 docenas de cerreteles de hilo blanco Nº 16 Cadena 500 ydas.

11 docenas de agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.

3 docenas de agujas para máquina Wilson Nº 6.

2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.

25 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastres Nos. 2, 3, 5 y 6.

2 litros de aceite esperma para máquina.

1 kilo cera para encerar hilo.

1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.

930 pares de medias de lana, cortas fuertes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para proveerlos durante el mes de Septiembre próximo, fijándose al efecto, el día 31 del corriente, a las tres de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 576-A.

1.100 kilos de azúcar tucumana de primera.

180 kilos de tabaco alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.

2 kilos de hongos en latas de 1 kilo cada una.

20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos. — Buenos Aires, agosto 24 de 1916. — El Secretario.

v-31 agosto.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano en la Secretaría de la Facultad (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19, de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953 para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.

Víveres, 29 de Septiembre.

Electricidad, 26 de Septiembre.

Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.

Ferretería y Naval, 6 de Octubre.

Impresos, 10 de Octubre.

Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.

Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública el día 23 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

v-23 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día Lunes 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 209,85 metros cúbicos de madera de pino de tea y de 56,22 metros cúbicos de madera dura, de acuerdo con el detalle que se halla consignado en el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañada de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — El secretario.

v-4 septiembre.

Llámase a licitación para el día Jueves 31 del corriente a las 2 de la tarde, en el local de los Almacenes Generales de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Avenida Este, Dársena Sud, para la provisión de 1.100 chapas de hierro usadas, 550 varillas de hierro y 2.200 bulones con tuerca y arandelas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañada de una boleta de depósito valor del 3 por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Agosto..... de 1916. — El Secretario.

v-31 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916 — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6ª y 7ª secciones de la 3ª zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916, — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campo.nano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio ó Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Rosa Solari de Martínez, por sí y por su hijo menor don Rodolfo Nicanor Martínez y doña Celina Martínez, en ejercicio de sus derechos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Isidoro Martínez. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Torres de Bieta, por sí y por sus hijos menores, doña Eulalia y don Teófio Bieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado. don Juan Bieta. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan María Platini, en su carácter de padre de la ex jubilada. doña María Cleofe Platini. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio prévisto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Dorila Olivera de Farías, en su carácter de viuda del ex emplado de la Dirección General de Administración del Ejército, don Eduardo G. Farías. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eusebia Fúnes de Irrazábal, por sí y por su hija menor, doña Julia Casimira Irrazábal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Justo Irrazábal. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Francisco Baralo y doña Juana Rosa Juárez de Baralo, en su carácter de padres del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Francisco Baralo d'Albaret. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isolina Venevente de Villalonga y doña María Isolina, María Esther, Raúl Guillermo, Alicia, Horacio Antonio, Eugenia, Sara. y Manuel Eduardo Villalonga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Oscar Villalonga. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña C. Livia Canessa de Rodríguez y Alfredo y Arturo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Enrique Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Artemia Villamayor de Reboredo, por sí y por su hija menor María Artemia Julia; y las señoritas María Luisa Brígida, María Celsá y María Petrona Guadalupe, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Florencio Reboredo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Monserrat del Carmen Figueroa Sayago, doña Petrona R. Figueroa, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fernando Figueroa. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Arturo Fiorito y doña Juana Ríos de Fiorito, en su carácter de padres, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan José Fiorito.— Buenos Aires, Agosto 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca D'Angelo de Tornatore y doña Teresa Juana Tornatore, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gaspar Tornatore. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Soledad Leyenda de López, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Wenceslao López. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Carmen Lasserre de Costa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan José Costa. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vicecónsul Argentino en Tupiza (Bolivia), don Ceferino Valverde para que, dentro del improrrogable término de diez días rinda cuenta documentada de la suma de ($ 350 o/s) trescientos cincuenta pesos oro sellado, importe de valores consulares que recibió durante el decurso del año 1907, o en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, si tal no aconteciere, de procederse conforme a lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Pestaña, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de $ 67,99 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar además a esta Repartición un sello valor de $ 16 m/n, para reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alfonso García, O. Petrucci, Wágner y Juan Pretel, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste ingresen en Tesorería General la suma de $ 0,60 m/n, $ 3,30 m/n y $ 5,40 m/n y 0,30 m/n respectivamente que adeudan al Fisco en concepto de servicios de tracción prestados por el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lerin y Pelletieri, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería General la suma de $ 961,66 m/n, que adeudan al Fisco en virtud de incumplimiento del contrato celebrado con el Poder Ejecutivo, para la explotación de bosques y yerbales, y presenten en esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n para reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Juan Rose y Compañía, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2,59 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello de pesos 6 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Darce y Piaggio Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 110,52 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Albente y Alberti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 26,69 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Aníbal Macías, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 110,15 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello de pesos 19 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1044 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentars a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 57181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dictado resolución en rebeldía en el expediente Nº 218, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paquete én infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales, Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a M. Bardocie, que fuera tripulante del vapor «Benjamín», para que comparezca dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 99, B. 1916, seguido en esta oficina por mercaderías a bordo sin manifestar o sea 55 kilos de café, 12 cajas de cigarros, 1 kilo de tabaco, 2 kilos cigarrillos, 16 docenas de pañuelos de seda y 23 echarpes, bajo apercibimiento de si no compareciere, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto, 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 1º septiembre.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Guillermo Meyer y Lambertus Hannoker, y a toda persona que se considere con derecho a 3.260 boquillas que les fueran secuestradas a los referidos individuos, a bordo del vapor Zeelandia, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 84, letra G., 1916, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto, 21 de 1916. — A. M. Capurro, Jefe de Sumarios.

v- 1º septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 39/1916 o 327 R. o 700 A. o 190 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 39/1916

Marca M abajo DD, sin número, una bolsa, vapor Algerie, paquete 1846, fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca MA, sin número, un fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 2029;

fecha de entrada Mayo 12 de 1915; marca MLS Lda., sin número, un tambor, vapor Hermione, paquete 2118; fecha de entrada. Mayo 17 de 1915; marca FHCB, sin número, 75 tambores, vapor Horace, paquete 2515, fecha de entrada Julio 11 de 1915; marca Banco de Italia y Río de la Plata, sin número, un cajón, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; marca CCSA abajo 5, 8, 13, sin número; 11 bultos, vapor A. Thonson, paquete 1719, fecha de entrada Marzo 26 de 1914; marca LMC, sin número, un atado, vapor Croftou Hall, paquete 1491, fecha de entrada Abril 7 de 1915. — El jefe.

v-31 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej Cúneo, secretario.

Nº 71-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Arzola ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916 — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Antonio Lescano para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7060-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

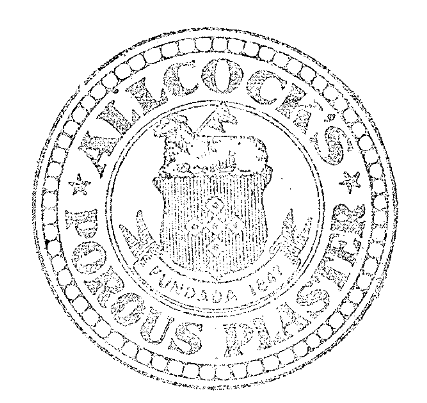
Acta Nº 54178

CRISTALOL

Agosto 24 de 1916. — Cassels y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 septiembre.

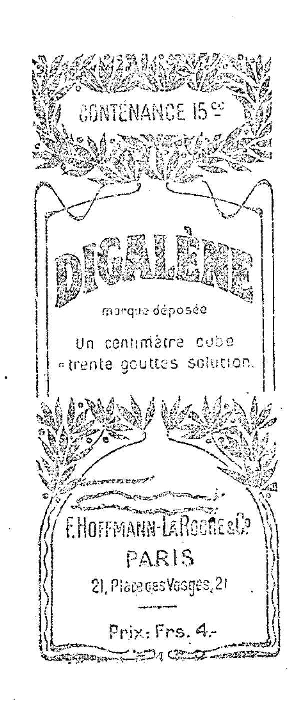
Acta Nº 54161



Agosto 24 de 1916. — Sociedad Allcock Manufacturing Company.—Emplastos porosos, de la clase 2.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54169



Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 septiembre.

Acta N 54052

CAFÉ SELECT

Agosto 11 de 1916. — Sociedad Biográfica Americana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 54155

"RUSTON"

Agosto 22 de 1916. — Ruston, Proctor y Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-2 septiembre.

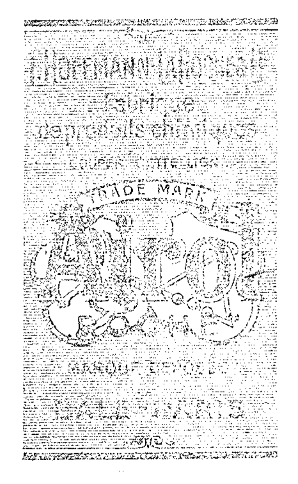
Acta Nº 54156

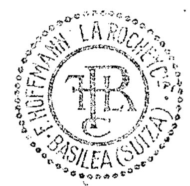


Agosto 22 de 1916. — Day y Martín, Limited. — Pomadas, betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar calzados, de la clase 14.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54170





Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 septiembre.

Acta Nº 54140

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distiduir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general. lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54152



Agosto 22 de 1916. — Agustín Fortuny Llopart. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54144

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54145

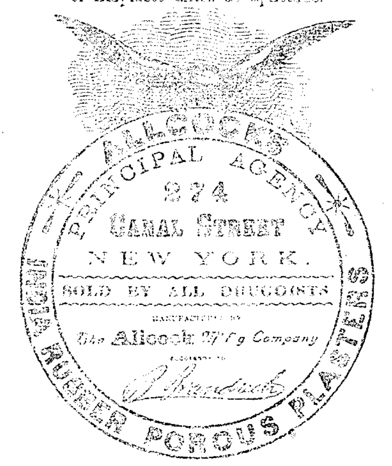
SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54160

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Agosto 24 de 1916. — Sociedad Allcock Manufacturing Company.—Emplastos medicinales, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta No 54185



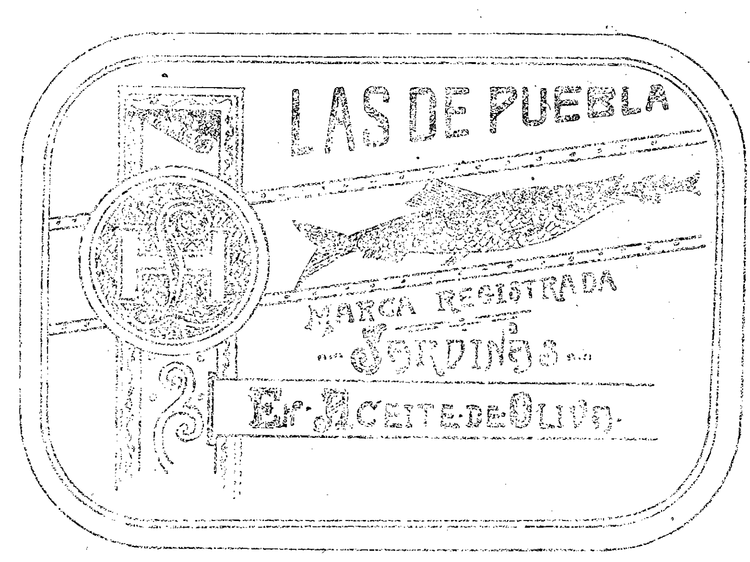
Agosto 21 de 1916. — J. M. Adoue y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-5 septiembre.

Acta No 54186



Agosto 24 de 1916. — José A. Brandi y Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 septiembre.

Acta No 54187



Agosto 21 de 1916. — Legarde Hnos. — Sardinas de la clase 22.
v-5 septiembre.

Acta No 541773



Agosto 23 de 1916. — Natalino Magnani. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 septiembre.

Acta No 52421



Abril 15 de 1916. — A. Arabehety. — Perfumería en general de la clase 16, (modificada).
v-5 septiembre.

Acta No 54167



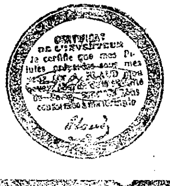
Agosto 23 de 1916. — Antonio Cordón. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 septiembre.

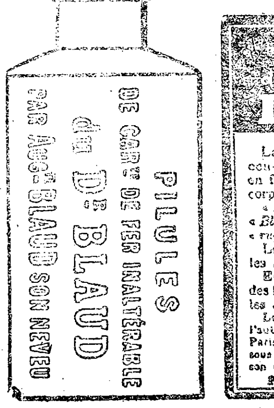
Acta No 54172



Agosto 23 de 1916. — Candelecio y Ayub. — Telas blancas en general, de la clase 22.
v-5 septiembre.

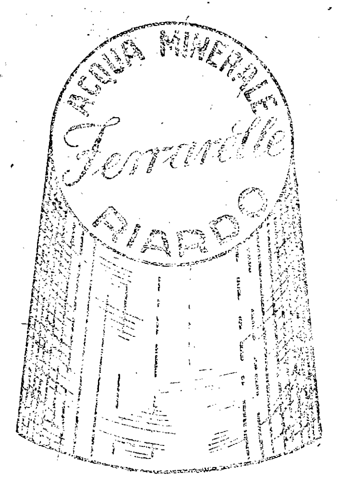
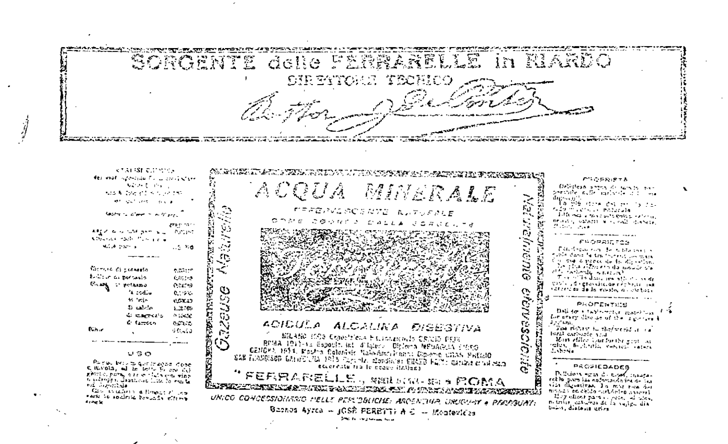
Acta No 54183





Agosto 24 de 1916. — Raymond Durand, Blaud, Veuve Durand (Née Caroline Savoye), obrando tanto en su nombre personal como en el carácter de tutora de su hijo menor Edouard Durand, Pierre Sombsthay (Née Antoinette Durand). — Píldoras de la clase 2.
v-5 septiembre.

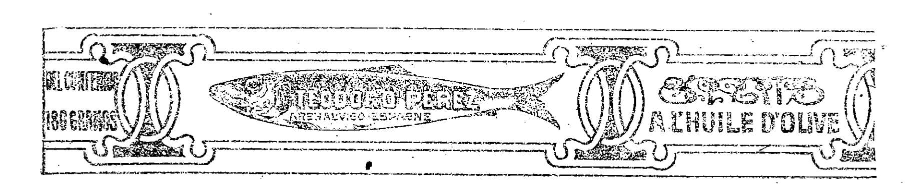
Acta Nº 54131

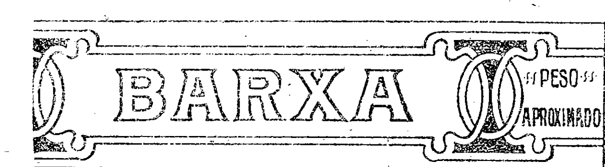
Agosto 21 de 1916. — Societá Italiana dell'Acqua Minerale delle Ferrarelle, Sociedad Anónima. — Aguas minerales de la clase 23.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54146







Agosto 22 de 1916. — Antonio Alonso. — Pescado, de la clase 22.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54165

AVISO

El licor de la GRANDE CHARTREUSE, *habiendo salido triunfante de sus pleitos en este país, es en adelante presentado al público, con la doble etiqueta del frente, destinada á garantizar la identidad de los productos, por la identidad de los fabricantes. Tan solo el lugar de la fabricación había cambiado, siendo la presente botella la que en adelante conviene exigir para tener la* **verdadera CHARTREUSE fabricada en TARRAGONA por los P. P. CHARTREUX**, *según su famoso secreto é idénticamente con las mismas plantas de siempre.*

Agosto 22 de 1916. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54158



Agosto 22 de 1916. — Tabacalera del Norte. — Tabacos picados o en hebra, cigarros y cigarritos de hoja y cigarrillos de papel y de chala, de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54159



"TEBE"

MARCA REGISTRADA

Agosto 22 de 1916. — Tulio Bigi. — Mueblería, tapicería, colchonería, de la clase 13.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54164



Agosto 22 de 1916. — Carlos Behrens. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54162

HÉRCULES

Agosto 24 de 1916. — Werner y Cía. — Harinas y sus derivados, de la clase 22.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54163

MARIA

Agosto 22 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate y galletitas.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54166

GOAL

Agosto 22 de 1916. — Ramón Columba, Hugo Góndra y Roberto D. Yten. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 51942

KRESKO

Marzo 13 de 1916. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. (substituída).

v-2 septiembre.

Acta Nº 53508

PARNASO

Junio 30 de 1916. — C. Pastorello. — Productos de lechería, especialmente quesos de la clase 22, (substituída).

v-2 septiembre.

Acta Nº 54133

ATENCIÓN

Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54149

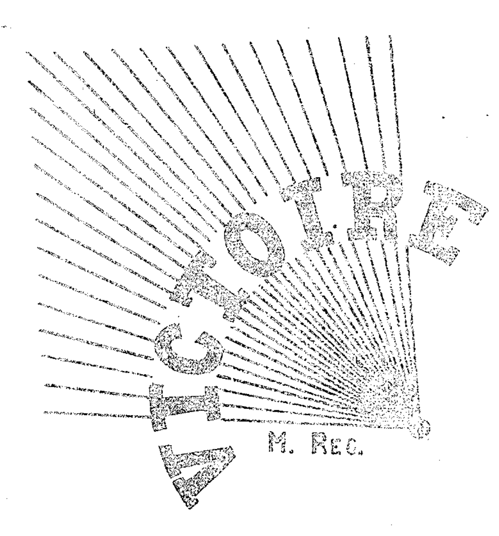
Villary

Marca Registrada

Agosto 22 de 1916. — Amadeo Adolfo Villary. — Substancias y productos veterinarios en general, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54150



Agosto 22 de 1916. — Ambrosio Ercoli. — Un aparato eléctrico para reclame, de la clase 20.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54151

"SALUTARIS"

CHAMPAGNETTE

SPUMANTE

Senza Alcool

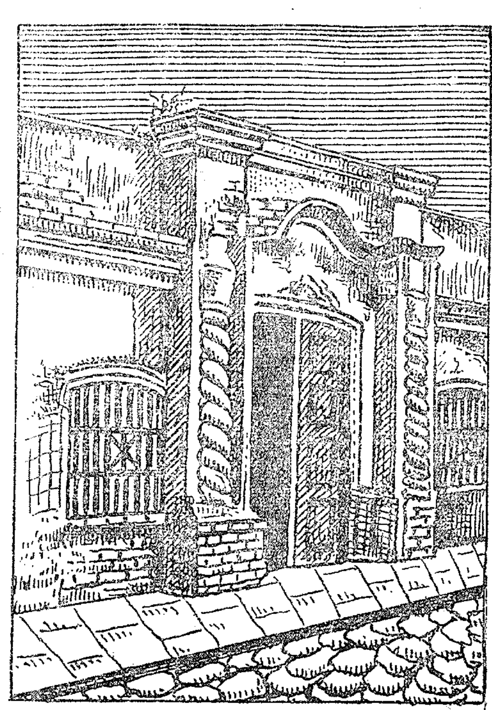
Ogna y Cía.

(ITALIA) MILANO

Agosto 22 ge 1916. — Ogna y Cía. — Vinos sin alcohol, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54153



Agosto 22 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54154



Agosto 22 de 1916.. — Ditta Giovanni Ogna y Co. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-1º septiembre.

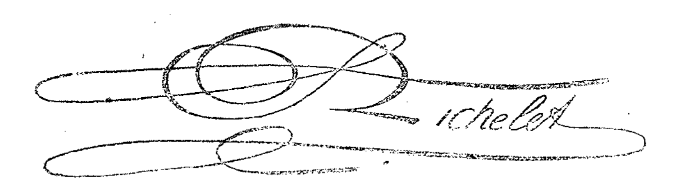
Acta Nº 54157



Agosto 22 de 1916. — Tabacalera del Norte. — Tabacos picados o en hebra, cigarros y cigarritos de hoja y cigarrillos de papel y de chala, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54132



Agosto 21 de 1916. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54148



FÁBRICA DE MANTECA

"LA CAPITAL"

BORTHABURU Y Cía

Agosto 22 de 1916. — Borthaburu y Cía. — Manteca de la clase 22.

v-1º septiembre.

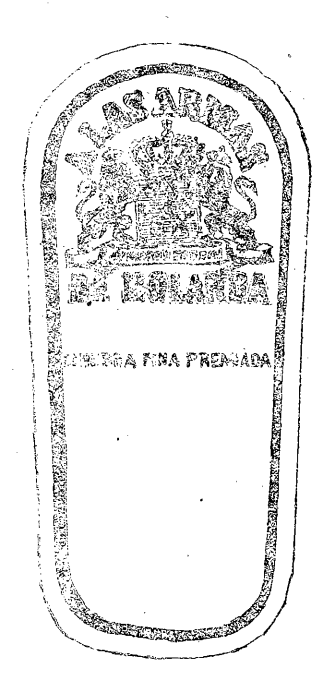
Acta Nº 54179



Agosto 24 de 1916. L. T. Piver y Cie. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 76.

v-5 septiembre.

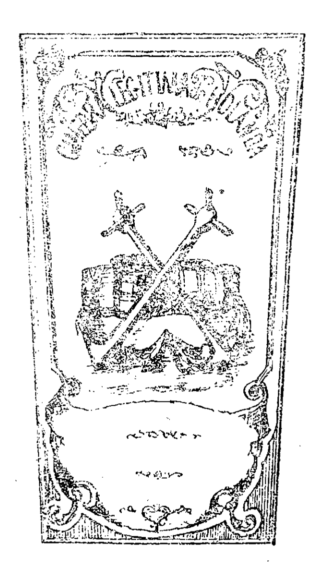
Acta Nº 54180



Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

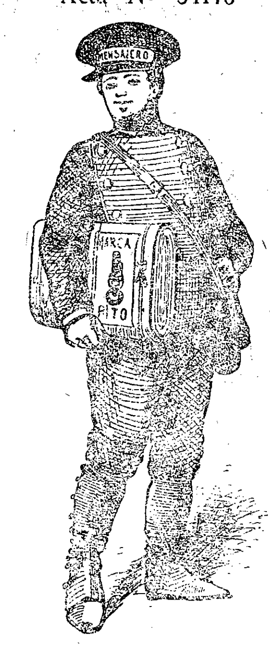
Acta Nº 54182



Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54176



Agosto 24 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 septiembre.

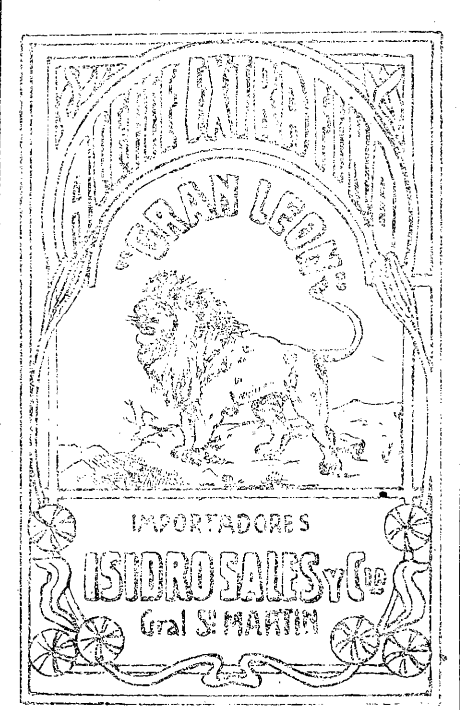
Acta Nº 54177



Agosto 24 de 1916. — Federico Lamcflotti. — Un jarabe de la clase 2.

v-5 septiembre.

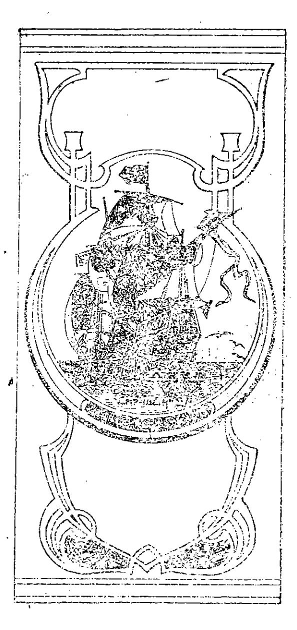
Acta Nº 54189



Agosto 24 de 1916. — Isidro Sales y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 50449



Noviembre 9 de 1915. — T. Manuel Alvarez Delage. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacion, de la clase 22 (substituída).

v-5 septiembre.

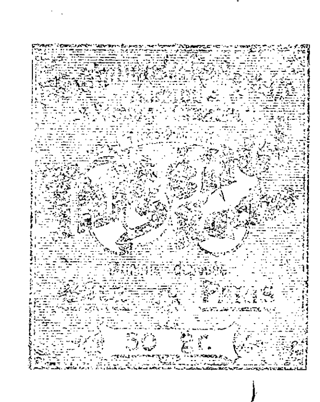
Acta Nº 54124

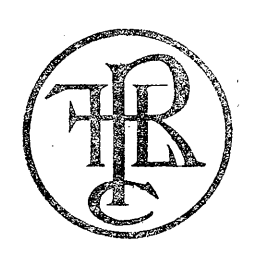


Agosto 17 d 1916. — Curt Berger y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54168





Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54188

DEMAG

Agosto 24 de 1916. — Deustsche Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54171



Agosto 23 de 1916. — José Ramón Pico. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 septiembre.

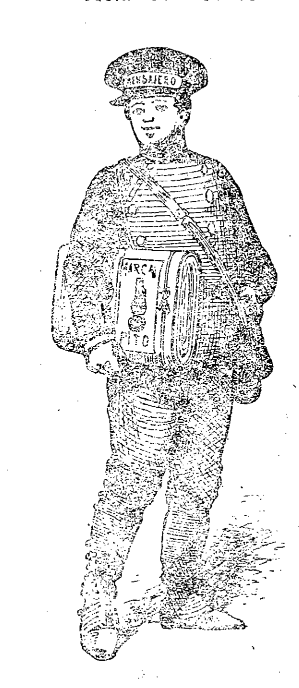
Acta Nº 54174



Agosto 24 de 1916. — S. Litvin y Orenbach. — Productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54175



Agosto 24 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54181

REAL HOLLANDS

Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54184

MACACO

Agosto 24 de 1916. — José Domínguez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 septiembre.

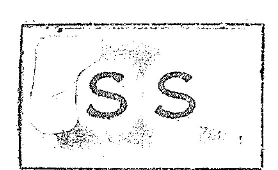
Acta Nº 54141



Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería: abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talileteria, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54143



Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54134

ATENCIÓN

Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54135

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54136

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54137

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54138

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54139

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 54142

SS

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-1º septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional